Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.—

AÑO LXX — Buenos Aires, martes 18 de diciembre de 1962 — Número 20.001

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN LO CRIMINAL. — Introdúcensele reformas.

DECRETO - LEY: 13.911

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962.

VISTO lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de lo que oportunamente decidiera el Honorable Congreso de la Nación acerca del proyecto de reforma procesal penal enviado por el Poder Ejecutivo, es necesario modificar algunas disposiciones del actual Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los tribunales ordinarios de la Capital, en razón de que una larga experiencia señala que ellas traban innecesariamente la marcha normal del proceso; Que los informes y consideraciones contenidos en las memorias de las autoridades judiciales y administrativas, especialmente la que elevara este año la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, muestran claramente las precarias condiciones en que, por su excesiva población y deficiencias de instalaciones y elementos, cumplen sus funciones los institutos de detención preventiva; y este grave problema debe recibir inmediata solución del Poder Ejecutivo, cuando menos, dentro de sus posibilidades actuales; para lo cual, es preciso agilizar el régimen de notificaciones y el mecanismo de la libertad provisoria bajo caución; Que, a los mismos fines, resulta imperioso reducir el secreto del sumario, de manera que las partes puedan colaborar más eficazmente durante la etapa instructoria; lo cual, al mismo tiempo representará una mayor garantía para la libertad individual; Que, igualmente, es impostergable la reforma en cuanto a la posibilidad de que el juez interrogue al imputado sin someterlo formalmente a proceso, evitando, de esta manera, procesamientos innecesarios; Que, también, resulta imprescindible concentrar el trámite de las apelaciones producidas durante el plazo de prueba del plenario, evitando, así, que las sucesivas remisiones de los procesos a los tribunales de alzada, entorpezcan su normal desarrollo; Que, con las reformas que se introducen mediante este decreto, no se pretende resolver la totalidad de los problemas manifestados en la larga práctica del mencionado Código, sino, sólo, los más urgentes, en orden a las necesidades expresadas más arriba; y su sanción no implica desconocer la necesidad de otras reformas, que no se disponen en el mismo, porque están sometidas a consideración más detenida;

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 125 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales Ordinarios de la Capital, por el siguiente:

"En los Juzgados inferiores, las notificaciones se harán por los Secretarios; pero, tratándose de las que deban cumplirse fuera del Juzgado, las respectivas diligencias podrán hacerse, también, por los funcionarios o empleados que los Secretarios indiquen".

ARTICULO 2º — Sustitúyese en los artículos 128 y 129, las palabras "el Ujier o Actuario" por "el funcionario o el empleado".

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 132, por el siguiente:

"Ningún funcionario ni empleado podrá autorizar cédula alguna ni diligencia que no hubiere practicado personalmente o en la cual tengan interés ellos, sus mujeres o sus parientes consanguíneos, dentro del cuarto grado civil, o afines dentro del segundo".

ARTICULO 4º — Sustitúyese en el artículo 133 las palabras "Secretario o Escribano" por "funcionarios o empleados".

ARTICULO 5º — Sustitúyese el artículo 180 del mismo Código, por el siguiente:

"El sumario es secreto durante los primeros quince días, corridos desde su iniciación, o desde su recepción en el Juzgado, si se tratare de actuaciones formadas por las autoridades encargadas de la prevención, al cabo de los cuales dejará de serlo para las partes legítimamente constituídas; salvo que el Juez, dejando constancia de que lo considera conveniente para el éxito de la investigación, decretara la prórroga del secreto o su reimplantación posterior, por períodos sucesivos de quince días corridos; lo que deberá comunicar enseguida a la Cámara de Apelaciones, mediante oficio, que le será devuelto para su agregación a los autos. Asimismo, el Juez podrá disponer la cesación del secreto, en cualquier momento. Estas disposiciones del Juez, sobre prórroga, reimplantación o cesación del secreto, no serán apelables.

Durante la formación del sumario, no habrá debates ni defensa pero las partes podrán hacer las indicaciones y proponer las diligencias que juzguen convenientes, y el Juez deberá decretarlas, siempre que las repute conducentes al esclarecimiento de los hechos. La negativa del Juez no dará lugar a recurso alguno, debiendo, sin embargo, hacerse constar en el proceso, a los efectos que ulteriormente correspondan".

ARTICULO 6º — Agrégase, como segundo párrafo del artículo 236, el siguiente:

"Aún cuando no existiere el estado de sospecha a que se refiere el párrafo anterior, el Juez podrá llamar al imputado, para interrogarlo, cuando precisare conocer algún dato que sólo éste pudiera proporcionarle. En tal caso, el llamamiento no implicará procesamiento; pero, el interrogado estará amparado por todas las garantías establecidas en este Título para la declaración indagatoria, de los procesados".

ARTICULO 7º — Sustitúyese el artículo 389, por el siguiente:

"El Ministerio Fiscal y el Juez, deberán expedirse sucesivamente en las peticiones de libertad provisoria bajo caución, dentro de veinticuatro horas. El acusador particular no será oído en el incidente, en primera instancia; pero podrá recurrir de las resoluciones que concedieran la libertad provisoria".

ARTICULO 8º — Agrégase, como segundo párrafo del artículo 467, el siguiente:

"En el mismo auto en que el Juez dispusiere la recepción de la causa a prueba, hará saber a las partes que deberán concurrir a la Secretaría los días lunes y jueves o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para escuchar las providencias que se dictaren en los cuadernos a formarse, durante el plazo de prueba fijado; cuyas providencias se considerarán notificadas, aunque los interesados no concurrieren".

ARTICULO 9º — Agrégase, como segundo párrafo del artículo 477, el siguiente:

"Serán apelables las resoluciones sobre producción, denegación y sustanciación de pruebas, pero los autos sólo serán elevados al Superior, para que conozca de los recursos concedidos, inmediatamente después de recibidas todas las demás pruebas". Y como párrafo tercero del mismo artículo, el siguiente: "Los recursos concedidos a raíz de cuestiones surgidas con motivo de la recepción de las pruebas admitidas por el Superior, serán considerados por éste al dictar sentencia definitiva".

ARTICULO 10. — Para los sumarios en tramitación a la fecha del presente Decreto, los quince días iniciales a que se refiere el artículo 2º del mismo, se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 12. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Designación.

DECRETO Nº 12.916 — Bs. As., 27/11/62

VISTO que la función de don Héctor Tortosa, representante por los empleadores ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales ha finalizado el 23 de julio de 1962; que asimismo la función como representante del Estado por ante el mismo organismo desempeñada por don Nolberto Aniceto Morales, ha cesado de conformidad a los términos del Decreto Nº 12.062/61, basado en las normas de su similar número 8.533/61, y CONSIDERANDO: Que el citado organismo debe constituirse con representación integral de los tres sectores —empleadores, trabajadores y Estado— a efectos de funcionar conforme a las normas establecidas en el artículo 48 de la Ley Nº 14.455; Que la función del consejero Héctor Tortosa, ha caducado, por cuanto se ha cumplido el término para el que fuera designado (24 de julio de 1958 — 23 de julio de 1962), mediante Decreto Nº 2.657/58; Que corresponde, en consecuencia, nombrar al representante por los empleadores para integrar el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, como así también efectuar la designación de un Consejero por el Estado, que cubra la función que desempeñaba don Nolberto Aniceto Morales, que se jubiló; Que a tales efectos debe tenerse en cuenta la propuesta elevada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la Confederación General Económica con fecha 8 de noviembre de 1962; Por ello, atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley Nº 14.455,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 24 de julio de 1962, Representante por el sector Empresario ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, a don Héctor Tortosa (M.I. 0.263.619).

Art. 2º — Desígnase Representante del Estado, ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, en lugar de don Nolberto Aniceto Morales, a don Juan Pedro Amadeo Albarellos (M.I. número 424.940, C.I. 1.316.020 Pol. Cap. Fed.), sin perjuicio de las funciones de Secretario General de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, que actualmente desempeña.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Galileo Puente.

Sumario

EDICION DEL DIA 18/12/62 (68 págs.)

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

TUCUMAN. — **Autorízasele a dictar un decreto.**

DECRETO Nº 13.222. — Bs. As., 30|11|62.

VISTO el Expediente Nº 23.983, letra T, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se crea un Juzgado de Instrucción y de Sentencia en lo Penal Administrativo, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia y con sede en la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, 2 y 3, que ha sido rubricado por la Dirección General del Ministerio del Interior, con excepción del artículo 9º que deberá sustituirse por el siguiente:

"Artículo 9º — El mayor gasto que importe el cumplimiento del presente decreto, será compensado mediante la reducción del crédito de otros rubros del presupuesto vigente, por un importe equivalente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

INMUEBLES

Transfiérese un inmueble al Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones.

DECRETO Nº 13.530—Bs. As., 5|12|62.

VISTO el Expediente Nº 23.598 letra H, del año 1957, registro del Ministerio del Interior, por el que se gestiona la transferencia definitiva del terreno sito en la Avenida Paseo Colón Nº 540|56, Capital Federal, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones a la que fuera cedido precariamente mediante Decreto Nº 8.545 de fecha 25 de julio de 1957, atento a las informaciones producidas y lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio del Interior —Dirección Nacional de Migraciones— el inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón Nº 540|56, de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rodolfo Martínez. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Concédese una prórroga a los bienes comprendidos en el Art. 1º del Decreto Nº 7.657|60.

DECRETO Nº 13.526—Bs. As., 5|12|62.

VISTO la presentación efectuada en Expediente número 183.552|62 por la firma Tipsa Técnica Industrial y Comercial Petrolera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la cual solicita una prórroga al término establecido en el Decreto número 7.657 del 6 de junio de 1960; y, CONSIDERANDO: Que la firma peticionante ha certificado que los bienes comprendidos en la autorización otorgada por el Decreto número 7.657|60 continúan afectados a la realización de obras civiles de interés público; Que, por tanto, subsisten las razones y fundamentos que dieron lugar al decreto anteriormente mencionado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1964 la permanencia en el país de los bienes comprendidos en el artículo 1º del Decreto número 7.657 de fecha 6 de junio de 1960.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Fernando Meijide.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA. — **Modifícanse retribuciones.**

DECRETO Nº 11.880 Bs. As. 31|10|62.

VISTO el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 9.530|58, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 11.720|62 se ha procedido a incrementar las asignaciones que por bonificación especial percibe el personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, Que los fundamentos que dieron origen a lo establecido en el mencionado decreto, son de igual aplicación para los agentes de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, comprendidos en el Escalafón General aprobado por Decreto número 9.530|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse a partir del 1º de noviembre de 1962, para el personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y de sus Organismos Descentralizados comprendido en el Escalafón General para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, los importes establecidos en los artículos 2º y 3º del "Régimen de Compensaciones por Servicios Calificados, Dedicación Funcional, Responsabilidad Jerárquica y Premio por Asistencia", aprobado por Decreto Nº 9.252 del 10 de agosto de 1960, ampliándose los límites máximos a los topes que en cada caso se establecen:

Artículo 2º

II - IMPORTES

Clase	Grupo	Importe Mensual m$n.			
A	I	desde	11.500	hasta	21.100
A	II	"	10.000	"	18.250
A	III	"	9.500	"	17.250
A	IV	"	9.200	"	16.550
A	V	"	8.200	"	14.650
B	I	"	6.300	"	11.200
B	II	"	5.600	"	10.000

Artículo 3º.

Clase	Grupo	Importe Mensual m$n.			
A	I	desde	5.500	hasta	19.500
A	II	"	4.800	"	16.650
A	III	"	4.300	"	15.200
A	IV	"	4.000	"	14.100
A	V	"	3.400	"	12.050
B	I	"	2.400	"	6.100
B	II	"	2.100	"	5.450
B	III	"	1.700	"	4.700
B	IV	"	1.450	"	4.200
B	V	"	1.100	"	3.550
B	VI	"	960	"	3.210
B	VII	"	860	"	2.910
B	VIII	"	740	"	2.540
B	IX	"	1.400	"	3.600
B	X	"	1.250	"	3.250
B	XI	"	950	"	2.750
B	XII	"	850	"	2.500
C	I	"	1.600	"	4.650
C	II	"	1.400	"	4.150
C	III	"	980	"	3.380
C	IV	"	1.000	"	3.000
C	V	"	870	"	2.820
C	VI	"	600	"	2.050

Art. 2º. — Modifícanse a partir del 1º de noviembre de 1962, para el personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y de sus Organismos Descentralizados comprendido en las Clases "D", "E" y "F" del Escalafón General aprobado por Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958, los importes fijados en la planilla anexa al artículo 1º del Decreto Nº 7.686 del 31 de agosto de 1961, en la siguiente forma:

Planilla Anexa al Artículo 1º

Clase	Grupo	Importe Mensual m$n.			
D	I	desde	1.700	hasta	4.100
D	II	"	1.700	"	3.950
D	III	"	1.600	"	3.750
D	IV	"	1.600	"	3.700
D	V	"	1.500	"	3.550
D	VI	"	1.500	"	3.500
D	VII	"	1.400	"	3.350
D	VIII	"	1.400	"	3.250
D	XI	"	1.250	"	2.600
Subgrupo		"	1.000	"	1.950
E	I	"	1.800	"	4.700
E	II	"	1.800	"	4.450
E	III	"	1.700	"	4.100
E	IV	"	1.600	"	3.750
E	V	"	1.600	"	3.650
E	VI	"	1.500	"	3.450
E	VII	"	1.400	"	3.300
E	VIII	"	1.400	"	3.250
Subgrupo		"	1.000	"	1.900
F	I	"	1.700	"	4.100
F	II	"	1.700	"	3.950
F	III	"	1.600	"	3.750
F	IV	"	1.500	"	3.550
F	V	"	1.400	"	3.350
F	VI	"	1.400	"	3.250

Art. 3º. — El cumplimiento de las condiciones fijadas en los artículos 2º (Apartado III - Régimen) y 3º (Apartado III - Condiciones) del Régimen de Compensaciones aprobado por Decreto número 9.252 del 10 de agosto de 1960, dará derecho a la percepción de los importes mínimos fijados en el artículo 1º del presente decreto; los requisitos para optar a importes superiores hasta el máximo previsto en las escalas de los artículos 1º y 2º, serán los que fije la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación en base a la facultad conferida por el artículo 4º del Decreto número 11.720|62, tendiendo a que se cumplan los objetivos, espíritu e intenciones perseguidos en los considerandos finales del mencionado acto de gobierno.

Art. 4º. — Las modificaciones presupuestarias a que den lugar las ampliaciones autorizadas en los artículos precedentes, deberán realizarse dentro de los totales fijados en el presupuesto para el Ejercicio 1963, aprobado por Decreto-Ley Nº 10.582|62, por lo que, de no ser posible dicha financiación, los aumentos de las remuneraciones deberán limitarse en forma proporcional a las respectivas disponibilidades crediticias.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren. — Rafael R. Ayala.

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

BUQUE TANQUE JUNCAL. — **Aplicación de remuneraciones.**

DECRETO Nº 13.529—Bs. As., 5|12|62.

VISTO la observación legal número 227|62, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Resolución Gerente General Nº 163|62 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, por la que se dispone hacer extensiva a la tripulación del buque tanque "Juncal" las remuneraciones y demás beneficios contemplados en las convenciones colectivas de trabajo vigentes, suscriptas por el Comité de Armadores de Buques Tanques Argentinos, y, CONSIDERANDO: Que la referida resolución ha sido ratificada por el Honorable Directorio de la Empresa, por Resolución Nº 92 de fecha 11|7|62; Que, el buque tanque "Juncal" se encuentra afectado a un tipo de explotación distinto al del resto de los buques de la Empresa, dado que realiza el tráfico de cabotaje fluvial, transportando petróleo; Que las convenciones suscriptas por la Empresa, con las distintas ramas que agrupan al personal embarcado, lo ha sido, considerando que los buques son destinados al tráfico internacional de carga blanca; Que, dado las características especiales del tráfico al que está afectado el buque "Juncal", corresponde que las remuneraciones de su personal, sean coincidentes con las de aquellos buques que efectúan igual tráfico y transporte similar de carga; Que, aun cuando la Secretaría de Transporte no comparte el punto de vista sustentado en las referidas convenciones colectivas de trabajo, en cuanto fija como fecha de aplicación el 1º de mayo de 1961, se estima que debe insistirse, a fin de respetar lo pactado; Que, en consecuencia, corresponde regularizar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, dictando la medida de gobierno respectiva; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase e insístese en lo actuado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, con respecto a la aplicación para el personal del buque tanque "Juncal", de las remuneraciones y demás beneficios fijados por las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes, suscriptas por el Comité de Armadores de Buques Tanques Argentinos, a partir del 1º de mayo de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Roberto S. J. Servente.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.834|62.

DECRETO Nº 13.525—Bs. As., 5|12|62.

VISTO el Expediente Nº 300.836|62 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita decreto de insistencia en el cumplimiento del Decreto Nº 8.834|62, por el que se aprobó el resultado del ejercicio económico 1960|61 de esa Empresa, que fuera objeto de la Observación Nº 297|62 por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, y, CONSIDERANDO: Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fecha 26 de marzo de 1962 cursó al Tribunal de Cuentas de la Nación, el estado demostrativo de Activo y Pasivo, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Memoria del ejercicio 1960|61 para la intervención que le compete al citado organismo; Que, a pesar del tiempo transcurrido, el Tribunal de Cuentas de la Nación no se ha expedido aún en forma definitiva sobre esos estados contables; Que, por lo tanto, y habiendo encontrado satisfactoria la información y el resultado económico del ejercicio 1960|61 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Poder Ejecutivo decidió aprobarlo, dando vista posteriormente al citado organismo; Que, subsisten actualmente las mismas causas que promovieron el Decreto Nº 8.834|62; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.834|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" al grado de Gran Oficial a un funcionario boliviano.**

DECRETO Nº 12.842 — Bs. As., 26|11|62.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo"; el Decreto Nº 1.037 del 29 de enero de 1958, por el que se condecora con la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Comendador al señor Teniente Coronel D. Javier Cerruto de la Fuerza Aérea Boliviana, y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicha Orden al condecorado, en la actualidad Subsecretario de la Fuerza Aérea Boliviana, General de Brigada Aérea D. Javier Cerruto Calderón, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" al grado de Gran Oficial, al señor Subsecretario de la Fuerza Aérea Boliviana, General de Brigada Aérea don Javier Cerruto Calderón.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Juan C. Pereira.

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL

Director en representación de los bancos oficiales y mixtos del interior del país.

DECRETO Nº 12.831 — Bs. As., 26|11|62.

VISTO lo determinado por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 13.126|57, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 16.016 y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, en representación de los bancos oficiales y mixtos del interior de la República, al señor José Federico López (Clase 1893, M.I. 219.624, D.M. 2, C.I. 143.406 Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en transferencia de divisas y maquinarias.**

DECRETO Nº 13.446. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962.

VISTO la presentación efectuada en Expediente número 5.169|62, por las firmas General Refractories Company, de Filadelfia, Estados Unidos de América y su subsidiaria de propiedad total General Magnesite Company, con sede en Lichtenstein, Suiza, juntamente con la firma Compañía General de Refractarios de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital en transferencias de divisas, equipos y maquinarias; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital propuesta está destinada a la instalación de una planta para la fabricación de distintas calidades, dimensiones y formas de ladrillos refractarios básicos de magnesita y cromo; Que los elementos a producirse son imprescindibles para la industria siderúrgica y hasta la fecha son provistos por el mercado importador; Que contribuirá en forma directa a incrementar la producción de acero Siemens Martín, dado, que sin mayores inversiones, las acerías podrán transformar los hornos Siemens Martín, operados con bóvedas ácidas, en hornos enteramente básicos; Que la ubicación de la planta, dentro del parque industrial adyacente a la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, responde a sanos propósitos de integración industrial; Que la actividad a emprender por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente capacidad y responsabilidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 1.432.130.—) distribuídos en la siguiente forma: u$s. 785.200.— en transferencias de divisas; u$s. 646.930.— valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y repuestos, con destino a la instalación de una planta para la producción de ladrillos refractarios básicos de magnesita y cromo, en distintas calidades y dimensiones, propuesta por las firmas General Refractories Company, de Filadelfia, Estados Unidos de América y/o General Magnesite Company, de Lichtenstein, Suiza, con la garantía técnica y financiera de la primera, para ser radicada en la Compañía General de Refractarios de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con oficinas en la calle San Martín 575, Capital Federal y planta industrial a instalarse en las proximidades de la Estación Sánchez (FCNGBM), Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes o a la fecha de la liquidación de las transferencias bancarias, según corresponda, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha del presente decreto, la Compañía General de Refractarios de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. El detalle de los repuestos, deberá ser sometido para su aprobación a dicha Secretaría de Estado, con anterioridad a su embarque.

Art. 5º — Los equipos, maquinarias, repuestos y accesorios que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargo a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58, 5.439/59 y 11.452/62.

Art. 6º — Dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de diez (10) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigna a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 10. — La inversión que se aprueba por el presente decreto será destinada a la instalación de una planta para la producción de ladrillos refractarios básicos de magnesita y cromo, en distintas dimensiones y calidades químicamente ligadas y cocidas, con o sin envoltura de chapa y|o con ganchos inoxidables, en proximidades de la Estación Sánchez (FCNGBM), Provincia de Santa Fe, debiendo entrar en producción en un plazo que no exceda de trece (13) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 11. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 12. — La firma inversora podrá importar, libre de recargos e impuestos aduaneros, cantidades equitativas, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de muestras de productos elaborados con destino a ensayos, pruebas de máquinas y entrenamiento del personal.

Art. 13. — Las firmas inversoras y/o receptora podrán facilitar máquinas, equipos y herramientas que integran la inversión para su utilización por la industria auxiliar proveedora, siempre que retenga el derecho de propiedad.

Art. 14. — El monto de la inversión en transferencias de divisas, a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, podrá, a pedido de las firmas inversoras, ser aplicado a la introducción de maquinarias y equipos en las condiciones previstas en el artículo 5º, previa aprobación por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 15. — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de divisas transferidas y|o bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación, hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 17. — El Gobierno Argentino autorizará a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de diez (10) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar de acuerdo con las normas vigentes, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 18. — Dése la conformidad prevista en el artículo 2º del Acuerdo ratificado por la Ley 15.803 para que la firma inversora acoja la presente inversión al régimen de garantías de la Administración de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América.

Art. 19. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 20. — En las mismas condiciones establecidas por el presente decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción programado, previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer. Toro. — Rafael R. Ayala.

COMPAÑIA GENERAL DE REFRACTARIOS DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Detalle de maquinarias, equipos y repuestos a radicar

		u$s.
1	Cierre universal marca DO-All	6.800.—
1	Cargadora frontal a nafta de 0,45 m.3 de capacidad ..	10.400.—
1	Trituradora a mandíbula de 280 x 660 mm. de boca	9.500.—
1	Granuladora marca Telsmith 36 FC.	25.000.—
1	Granuladora marca Telsmith 24 FC.	15.000.—
1	Criba vibratoria marca TY-ROCK 900 x 1800 mm.	6.500—
3	Cribas eléctricamente vibradas 1200 x 3000 mm.	16.000.—
10	Alimentadoras eléctricamente vibradas marca Syntron	22.000.—
1	Molino anular tipo Maxicon-Keint Nº 7	10.600.—
1	Mezcladora 2,75 m. Ø marca Clearfield	16.800.—
2	Prensas sistema seco marca Boyd	188.000.—
2	Motores eléctricos especiales con 2 velicidades para prensas sistema seco	43.000.—
2	Cámaras de tratamiento con CO2.	16.300.—
1	Bomba de vacío para las cámaras de CO2.	4.300.—
1	Compresor para las cámaras de CO2.	2.950.—
1	Juego de indicadores de presión, válvulas, etc., para el control del ciclo de CO2.	4.250.—
40	Caretas para el secador	7.000.—
2	Dispositivos para el movimiento de las caretas	6.250.—
1	Secador completo para los ladrillos tratados con CO2. ..	20.400.—
	Resortes, dispositivos de manipulación, etc.	500.—
1	Mezcladora para cementos refractarios marca St. Louis	3.750.—
1	Embolsadora con balanza automática para embolsar cementos refractarios	4.250.—
	Elevadores y cintas transportadoras	72.000.—
1	Criba vibratoria para el análisis de granulaciones	1.000.—
1	Medidor de humedad	560.—
2	Autoelevadores a nafta de 6 toneladas de capacidad cada uno	13.800.—
1	Balanza de plataforma	1.500.—
5	Baldes especiales de transporte con dispositivo automático de descarga usado en el transporte con autoelevadores marca "Roura"	1.100.—
1	Equipo moto-compresor rotativo RVC 085	10.900.—
3	Secadores de polvo	32.000.—
1	Bomba hidráulica marca Deming para el dispositivo de sacar caretas	900.—
1	Juego de moldes para los diferentes tamaños de ladrillos	28.000.—
2	Tolvas de balanza debajo de los silos	4.620.—
1	Juego de repuestos para las máquinas incluídas en la lista	41.000.—
	Total C. y F. .... u$s.	646.930.—

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

CONCURSOS. — ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES. — **Autorízasele a prescindir de llamado a concurso para cubrir vacantes de personal destinado al Territorio Nac. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

DECRETO Nº 13.520—Bs. As., 5|12|62.

VISTO la actuación Nº 23.969|62, en la que la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la urgente designación de hasta diez (10) agentes para afectarlos al Servicio de Contralor Forestal en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y, CONSIDERANDO: Que es acción de gobierno, defender la riqueza forestal de ese Territorio, tal como lo prescribe la Ley Nacional Nº 13.273, a los efectos de que se aprovechen sus bosques racionalmente y constituyan fuentes permanentes de materia prima para las industrias forestales radicadas y aseguren la estabilidad de los núcleos sociales que de ellas dependen; Que, frente al número reducido de agentes fiscalizadores que actualmente revistan en el Servicio Forestal, la medida requerida evitará la paralización de las industrias forestales radicadas, anulando la secuela de inconvenientes económico-sociales, si tal solución no se arbitrara; Que, el Gobierno Nacional ya ha previsto una solución de carácter general, vinculada con la falta de personal en las Reparticiones Nacionales que poseen dependencias en ese Territorio, al dictar el Decreto Nº 5.026 de fecha 14 de junio de 1962, descongelando las vacantes existentes o las que se produzcan, a efectos de poder cubrir las necesidades inminentes en esa región; Que, la solicitud interpuesta por la Gobernación del Territorio, a fojas 1, equivale a la información que debe ésta cursar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 5.026|62, la que, además, justifica la necesidad imprescindible que la eficiencia del Servicio requiere; Que, la experiencia ha demostrado que, en la actualidad, los llamados a concurso para proveer cargos de la índole como los solicitados, no rinden resultados favorables, en especial, los que corresponden a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su naturaleza y características, lo que hace inconveniente el cumplimiento de este requisito; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a prescindir del llamado a concurso y de las normas establecidas por los Decretos números 9.718, de fecha 12 de agosto de 1959, y 943, del 23 de enero de 1960, para la designación de personal destinado a prestar servicios en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en diez (10) vacantes de su presupuesto correspondientes a la Clase "D", dos (2) del Grupo III, siete (7) del IV y una (1) del VI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Gabriel Perren.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION NACIONAL DE BOSQUES

Otórgase representación al Consejo Nacional de Desarrollo y al Consejo Federal de Inversiones.

DECRETO Nº 13.515—Bs. As., 5|12|62.

VISTO la actuación Nº 26.474|62 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con las gestiones promovidas para que el Consejo Federal de Inversores y el Consejo Nacional de Desarrollo, estén representados en la Comisión Nacional de Bosques, creada por el artículo 71 de la Ley Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal; y, CONSIDERANDO: Que la representación que se propicia, al posibilitar la intervención de los organismos mencionados, cuyas actividades están vinculadas al desarrollo de la economía forestal del país, habrá de facilitar el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a dicha Comisión Nacional; Que, el citado artículo 77 de la Ley Nº 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a determinar las asociaciones y reparticiones públicas no especificadas en el mismo, que se estime conveniente integren el mencionado órgano asesor; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Consejo Nacional de Desarrollo y al Consejo Federal de Inversiones, representación en la Comisión Nacional de Bosques.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Reemplazo de un integrante de la Delegación que establece el Decreto número 15.799|60.

DECRETO Nº 13.414. - Bs. As., 5|12|62.

VISTO: El Decreto Nº 15.799 del 22 de diciembre de 1960, según el cual fue designada la Delegación argentina para llevar a efecto los estudios necesarios para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay y las notas reversales intercambiadas en Montevideo el 28 de julio de 1961, por las que se ampliaban las facultades de la misma, y CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Embajada D. Victoriano Tolosa, miembro de esa Delegación, ha sido trasladado al Consulado de la República en Gijón; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. S. el Consejero de Embajada D. Rafael M. Vázquez, en reemplazo del Secretario de Embajada D. Victoriano Tolosa, para integrar la Delegación argentina que establece el mencionado Decreto número 15.799|60, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las condiciones y de acuerdo al régimen que fija el Decreto Nº 1.007 M. 45 del 6 de febrero de 1961.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y del Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Julio C. Crivelli. — Roberto S. J. Servente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Acéptase una invitación formulada por el Gobierno del Paraguay.

DECRETO Nº 13.072. - Bs. As., 28|11|62.

VISTO: La invitación formulada por el Gobierno de la República del Paraguay al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto para efectuar una visita oficial a ese país, y CONSIDERANDO: Que por los tradicionales lazos de amistad y buen entendimiento que unen al Paraguay y a la Argentina, y porque ello contribuirá a afianzar aun más los vínculos que nos ligan a esa Nación hermana, además de servir de oportunidad para tratar importantes asuntos de estado, se hace necesaria la aceptación de la invitación formulada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República del Paraguay al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Carlos Manuel Muñiz, para visitar ese país y autorízase su desplazamiento.

Art. 2º — Desígnase a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, señores: Director General de Política, Embajador D. Carlos Alberto Fernández; Consejero Económico, Embajador D. Rodolfo Guido Martelli; Director del Departamento América del Sur, Dr. D. Hugo Juan Gobbi, con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; Jefe de la Secretaría del señor Ministro, D. Diego Felipe Medús, con rango de Consejero de Embajada; Secretario de la Dirección Nacional de Ceremonial, D. César Marcelo Gondra, con rango de Primer Secretario de Embajada y Jefe de Prensa, D. Gustavo Figueroa, con rango de Primer Secretario de Embajada, para integrar la Comisión Oficial que acompañará al señor Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en su viaje a la República del Paraguay.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios nombrados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, con carácter de viático y en compensación de todo gasto, la suma de u$s. 30 (treinta dólares Estadounidenses), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 5 (cinco) días, y en el caso del Secretario D. César Marcelo Gondra, cuyo desplazamiento previo a la asunción se hace necesario para coordinar con el Ceremonial paraguayo detalles de carácter protocolar, una duración aproximada de 8 (ocho) días.

Art. 4º — Asígnase al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, además de los viáticos mencionados en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y para atender gastos de representación, imprevistos y varios, la suma de u$s. 3.000 (tres mil dólares Estadounidenses).

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes correspondientes a los funcionarios nombrados en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio del año 1963.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

BIENES DEL ESTADO

IMPRENTAS. — **Inclúyese dentro de las excepciones del Art. 1º del Decreto Nº 8.494|61 a los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia.**

DECRETO Nº 13.496. - Bs. As., 5|12|62.

VISTO el Decreto Nº 4.916|62, por el que se suspende por el término de ciento veinte días a contar del 1º de junio de 1962, el cumplimiento del Decreto Nº 8.494|61, en lo que respecta a los talleres gráficos del Ministerio de Educación y Justicia; y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 1º del decreto aludido, una Comisión Especial integrada por funcionarios del Ministerio de Educación y Justicia y de la Secretaría de Hacienda, analizaría, en el lapso establecido, los aspectos técnicos y económico-financieros del mencionado servicio a efectos de aconsejar acerca del procedimiento definitivo a seguir; Que dicha Comisión ha cumplido su cometido, expidiéndose en el término acordado, conforme se acredita con el informe respectivo; Que de las conclusiones del estudio realizado por la Comisión antedicha, se desprende la conveniencia de mantener la División Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia; Que este dictamen se halla abonado por el resultado de los estudios técnicos y de orden económico-financieros, que arrojan un saldo favorable sobre la conveniencia, en ambos aspectos, de exceptuar a los talleres gráficos aludidos, de la venta ordenada por el Decreto Nº 8.494|61; Que asimismo y en atención a la especial naturaleza de las funciones que debe cumplir el Ministerio de Educación y Justicia, en materia educacional y cultural, resulta desde todo punto de vista necesario que el mismo cuente con los medios que le permitan desenvolverse con la eficacia y seguridad que requiere la tarea a su cargo; Por ello, atento el informe producido por la Comisión Especial citada y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese dentro de las excepciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 8.494|61, a los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia, los que en consecuencia, continuarán funcionando en dicha jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y será firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

MERCADO DEL PLATA

Normas para adjudicación de puestos.

DECRETO Nº 13.871 Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962.

VISTO lo propuesto por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario dictar las normas de adjudicación de los puestos del nuevo Mercado del Plata; Que atento lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 13.693/62, corresponde establecer el régimen que contemple la situación de los actuales permisionarios de los puestos provisorios del mercado oportunamente habilitados; Que en tal sentido la Municipalidad propone un sistema de subasta a los efectos de la fijación de los respectivos aranceles mensuales, correspondientes a cada puesto, con ponderación para la fijación de su base, del cálculo de costo y amortización de los elementos que se faciliten a los permisionarios; Que con respecto a los puestos sobrantes, así como los que quedaren vacantes la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires proyectará el régimen correspondiente, una vez realizada la referida subasta. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los puestos a inaugurarse en el Mercado del Plata serán adjudicados de la siguiente manera:

a) Con carácter precario entre los permisionarios actuales y mediante subasta: un número de puestos igual al de locales provisionales que aquéllos ocupan a la fecha por el término de dos años, a partir del 1º de enero de 1963;

b) Los puestos restantes y los que resultaran vacantes, serán adjudicados de acuerdo con el régimen que oportunamente se establecerá.

Art. 2º — La subasta a que se refiere el inciso a) del artículo 1º, se realizará al sólo efecto de fijar los aranceles mensuales a abonar en cuotas trimestrales que se cobrarán a partir del 1º de enero de 1963, por el mejor postor para cada uno de los puestos, y se efectuará por medio de un martillero, y se designará para dejar constancia de la misma a un escribano público, ambos de la nómina del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — La subasta se hará mediante las siguientes bases para cada puesto:

Almacén (puestos grandes)	$	8.000.—	mensuales
Almacén (puestos chicos)	„	6.500.—	„
Aves	„	10.000.—	„
Café	„	6.500.—	„
Carne	„	7.500.—	„
Fiambrería	„	10.000.—	„
Flores	„	1.500.—	„
Fruta	„	7.500.—	„
Lechería	„	10.000.—	„
Panadería	„	10.000.—	„
Pastas c/fabricación	„	12.000.—	„
Pescado	„	10.000.—	„
Quesería	„	10.000.—	„
Rotisería	„	15.000.—	„
Verdura	„	7.500.—	„

Los puestos serán sacados a subasta de uno a uno, con la base indicada y serán adjudicados al permisionario que en ese acto efectúe la mejor oferta.

Art. 4º — Los puestos de los señalados en el inciso a) del artículo 1º, para los cuales no hubiera ofertas entre los permisionarios actuales, serán considerados irrevocablemente "vacantes". La misma vacancia se producirá en los casos en que no se superara la base fijada para cada uno de los puestos.

Art. 5º — Los permisionarios que no acudan al acto de la subasta serán tenidos por automáticamente desistidos de los derechos que se les confiere. Los que se hagan representar por apoderado o representante legal, deberán depositar en la Dirección Municipal de Abastecimiento y Consumo el día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta, la documentación fehaciente que acredite la existencia, amplitud y suficiencia para el acto del poder o representación invocados; a aquéllos permisionarios que así no lo hicieran se los considerará desistidos de todo derecho.

Art. 6º — Todo permisionario, sin excepción, deberá constituir con anterioridad al 30 de diciembre de 1962 un depósito de garantía en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en las condiciones ordinarias para este tipo de operación, por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de los muebles y útiles que se le entregan como accesorios del puesto del que resulte adjudicatario.

El incumplimiento de esa obligación significará la caducidad automática del permiso correspondiente.

Art. 7º — El pago del arancel trimestral a que se refiere el artículo segundo dará derecho a cada permisionario al uso de un depósito jaula, de acuerdo con el régimen que oportunamente dictará la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Autorízase a designar y mantener en funciones hasta un máximo de 200 jornaleros por mes.

DECRETO Nº 13.513. - Bs. As., 5|12|62.

VISTO el Expediente Nº 39.051|62 por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona la autorización para designar hasta doscientos (200) jornaleros, con carácter accidental, para ser destinados a la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia; y CONSIDERANDO: Que estos nombramientos responden a la imperiosa necesidad de completar la dotación de los equipos móviles que actúan en la campaña de lucha contra las plagas de la agricultura que realiza la referida Secretaría de Estado por intermedio de la mencionada Dirección General, toda vez que la misma reviste vital importancia para la economía del país; Que a tales efectos la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá designar y mantener en funciones, durante un plazo de seis (6) meses a contar del 1º de noviembre de 1962, hasta un máximo de doscientos (200) jornaleros por mes; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a designar y mantener en funciones hasta un máximo de doscientos (200) jornaleros por mes y con un jornal no mayor de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.), durante un plazo de seis (6) meses a contar del 1º de noviembre de 1962, para efectuarlos a las tareas que se mencionan en el considerando del presente decreto a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal de su dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

SAN LUIS. — **Comisionado Federal. Renuncia.**

DECRETO Nº 13.172—Bs. As., 29|11|62.

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Federal en la provincia de San Luis, General de Brigada Ingeniero Militar, don Alberto Vázquez y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Benjamín Rattenbach.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representación de la Provincia de San Juan.

DECRETO Nº 13.167—Bs. As., 29|11|62.

VISTO el Expediente SEEC número 300.852|62 y atento lo establecido por la Ley Nº 15.336 en su artículo 26, inciso d) que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y, CONSIDERANDO: Que se ha recibido la propuesta de la Provincia de San Juan para la designación de los nuevos representantes para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse, a partir del 1º de octubre del año en curso, para integrar la representación de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de titular y suplente, respectivamente, al Ingeniero don Héctor Hugo Maradona (Clase 1929, M.I. 6.737.834, D.M. 49), y al señor don Alberto Basañes Bruzzone (Clase 1932, M. I. 6.746.044, D.M. 49).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rodolfo Martínez. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representación de la Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 13.168.—Bs. As., 29|11|62.

VISTO el Expediente SEEC número 300.880|62, y atento lo establecido por la Ley Nº 15.336 en su artículo 25, inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y, CONSIDERANDO: Que se ha recibido de la Provincia de Mendoza, la propuesta de designación de titular para la integración de su representación en dicho cuerpo; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, a partir del 16 de octubre del año en curso, para integrar la representación de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de titular, al Ingeniero don Juan Pedro Crayon (Clase 1914, M.I. 585.467, D.M. 51).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rodolfo Martínez. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 13.308.—Bs. As., 4|12|62.

VISTO: Los Decretos Nros. 4.903 y 5.195, de fechas 1º y 7 de junio de 1962, por los que se dispuso el traslado al país de los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, don Blas Benjamín De la Vega y General de División (R.E.) don Héctor Solanas Pacheco, respectivamente; y la observación formulada a dichos decretos por el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante informe Nº 22|62; y, CONSIDERANDO: Que, los traslados que por las citadas medidas se disponían, fueron ordenados por razones de servicio y de imprescindible necesidad; Que, por lo tanto, corresponde hacer uso de la autorización acordada por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 4.903 y 5.195 de fechas 1º y 7 de junio de 1962, por los que se dispuso el traslado al país de los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, don Blas Benjamín De la Vega y General de División (R.E.) don Héctor Solanas Pacheco, respectivamente, debiendo abonárseles los gastos de traslado determinados en el artículo 41 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

CHACO. — Ratifícase un decreto.

DECRETO Nº 13.458. — Bs. As., 5|12|62.

VISTO el Expediente Nº 23.492, letra C., año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia del Chaco, solicita la ratificación del Decreto Nº 1.561|62, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se fija como asignación mínima para los Comisionados y|o Delegados Municipales la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), que se pagará con fondos del Municipio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.561 dictado por la Intervención Federal en la Provincia del Chaco con fecha 19 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

VACANTES. — **Manténense en vigencia las excepciones dispuestas por Decretos 8.184|61 y 9.601|61.**

DECRETO Nº 11.884. — Bs. As., 31|10|62.

VISTO el Decreto Nº 496|62 por el que se dejan sin efecto las excepciones acordadas al Decreto Nº 5.006|61, y CONSIDERANDO: Que dicha medida se fundamentó, principalmente, en la premisa de que, en casi todos los casos, las finalidades que determinaron dichas excepciones ya han sido cumplidas; Que en el ámbito de la Secretaría de Comercio, por Decretos Nros. 8.184|61 y 9.601|61 se establecieron excepciones para incorporar hasta veinticinco (25) agentes con conocimientos contables y|o sacarotécnicos en la Cuenta Especial "Secretaría de Comercio, Dirección Nacional de Azúcar y Envases; Cumplimiento de la Ley 15.326" y para designar personal obrero de carga y descarga para la comercialización de cosechas y obrero a cargo de los depósitos de bolsas, respectivamente; Que en lo que se refiere al personal obrero de las Cuentas Especiales, la particular característica netamente comercial de los servicios y la modalidad de trabajo, que debe seguir las oscilaciones que provocan los distintos volúmenes de mercaderías que se reciben, exigen mantener la excepción otorgada por Decreto número 9.601|61; Que la restante excepción corresponde a finalidades que sólo han tenido principio de ejecución, por lo cual es necesario mantenerla en vigencia, ya que hace a importantes objetivos que no es posible dejar de cumplir y que están señalados en la Ley 15.326; Por ello y atento la conformidad expresada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Manténense en vigencia las excepciones al Decreto Nº 5.006|61 dispuestas por los Decretos Nros. 8.184|61 y 9.601|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Declaración general de patrimonio al 31|12|61 y de beneficios dispuestos o consumidos. — Acuse de recibo de declaraciones juradas. Ampliación de la nómina de los funcionarios autorizados para la firma de los mismos.

RESOLUCION GENERAL Nº 848 (I.E.I.N.J.).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962.

VISTO las designaciones de los señores Aristóbulo Evaristo Alberti, Luis Anastasio Ugarte y Jorge Delfor Arra, como Segundos Jefes y Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo, respectivamente, en la Agencia Nº 12, y de los señores Telmo Repetto, Manuel Nieto, Norberto Dorelle y Plácido Antonio Aguiar, como Jefe, Segundo Jefe, Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo, y Encargado de Sección Revisión, respectivamente, en la Agencia Nº 17, y, CONSIDERANDO: Que corresponde incluir a los mismos, en la nómina de los funcionarios autorizados por las Resoluciones Generales números 800, 812, 813, 820, 821 y 829 (I.E.I.N.J.), para firmar los acuses de recibo de las declaraciones juradas relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 del Decreto Nº 6.480|62, 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones) y 5º y 9º del Decreto Nº 6.390|62,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar a los señores Aristóbulo Evaristo Alberti, Luis Anastasio Ugarte y Jorge Delfor Arra, Segundos Jefes y Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo, respectivamente, de la Agencia Nº 12 y a los señores Telmo Repetto, Manuel Nieto, Norberto Dorelle y Plácido Antonio Aguiar, Jefe, Segundo Jefe, Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo y Encargado de Sección Revisión, respectivamente, de la Agencia Nº 17, para firmar los acuses de recibo de las declaraciones juradas, relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos, figurando el facsímil de sus firmas, al pie de la presente Resolución.

2º — Dejar sin efecto la autorización otorgada por Resolución General número 800 (I.E.T.N.J.), al señor Miguel Alfredo Mirant Borde, de Agencia Nº 12, para firmar los acuses de recibo de las declaraciones juradas relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos, en razón de pasar a prestar servicios en el Departamento de Aplicación de Normas, Sistemas y Métodos.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Nombre, apellido y cargo del funcionario

Aristóbulo Evaristo Alberti, 2º Jefe de Agencia Nº 12, Delegación Regional Nº 1.

Luis Anastasio Ugarte, 2º Jefe de Agencia Nº 12, Delegación Regional número 1.

Jorge Delfor Arra, Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo, de Agencia Nº 12, Delegación Regional número 1.

Telmo Repetto, Jefe de Agencia número 17, Delegación Regional Nº 1.

Manuel Nieto, 2º Jefe de Agencia Nº 17, Delegación Regional Nº 1.

Norberto Dorelle, Encargado de Sección Control, Trámite y Archivo, de Agencia Nº 17, Delegación Regional número 1.

Plácido Antonio Aguiar, Encargado de Sección Revisión, de Agencia Nº 17, Delegación Regional Nº 1.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Obligación de declarar el número de inscripción en el impuesto a los réditos, en los casos de patentamiento o transferencia de automotores.**

RESOLUCION GENERAL Nº 847 (R.).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962.

VISTO las previsiones contenidas en el artículo 17 del Decreto Nº 6.480|62, relativas al establecimiento de requisitos en los casos de transferencia de bienes y realización de diversas operaciones, y CONSIDERANDO: Que dichas normas tienen por objeto sentar bases que permitan en el futuro la correcta percepción de sus recursos por parte del Fisco; Que, a esos efectos, el artículo 17 de dicho decreto faculta a esta Dirección General a disponer que no se autorice la realización de ciertas operaciones, en tanto las partes intervinientes no se encuentren inscriptas a los fines del pago del impuesto a los réditos; Que en ese orden de ideas, resulta aconsejable exigir la referida inscripción como requisito previo, en los casos de transferencia o patentamiento de automotores, que, por su costo, constituyan un índice de capacidad contributiva; Por ello y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 17, inciso d) del Decreto número 6.480|62, 5º y 8º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Las personas, sociedades o entidades que soliciten el patentamiento o el registro de la transferencia de automotores —inclusive ambulancias o destinados al transporte colectivo o individual de pasajeros—, cuyo precio de adquisición supere los quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), deberán comunicar a los organismos nacionales, provinciales o municipales ante los cuales se efectúe el trámite, su número de inscripción en el impuesto a los réditos así como el valor de adquisición del bien.

A tales efectos, utilizarán los rubros pertinentes del formulario Nº 6.797 previsto por la Resolución General número 369 (C. y T. de A.).

Las sociedades de personas que no lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, deberán consignar el número de inscripción en el impuesto a los réditos del socio que presentó la declaración jurada de la entidad (formulario número 127).

2º) Las personas o entidades a las que no corresponda presentar el formulario Nº 6.797, por no ser procedente el pago del impuesto a la compra y transferencia de automotores, declararán al organismo ante el cual gestionen el patentamiento o registración de la transferencia, su número de inscripción en el impuesto a los réditos mediante declaración jurada en nota simple, según modelo que forma parte de la presente resolución. Tales declaraciones deberán reservarse agregadas al expediente de patentamiento o transferencia.

3º) Las autoridades de los organismos nacionales, provinciales o municipales ante las cuales se gestione el patentamiento o registración de la transferencia, deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores.

4º) No se requerirá ese requisito a las entidades exentas del impuesto a los réditos —artículo diecinueve de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)— a cuyo efecto deberán presentar un certificado de esta Dirección General que acredite tal condición.

Solicitud de número de inscripción

5º) Los contribuyentes no inscriptos, comprendidos en esta resolución, deberán solicitar a esta Dirección la asignación del número de inscripción en el impuesto a los réditos, cubriendo a tal efecto el formulario Nº 3.853|A, y regularizando su situación impositiva en caso de corresponder.

Verificación del número de inscripción

6º) Esta Dirección verificará periódicamente la exactitud del número de inscripción en el impuesto a los réditos que se declare a los organismos mencionados.

Sanciones

7º) La falta de cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo cuarenta y tres (43) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), graduables entre un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) y cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—).

Cuando las infracciones configuren una defraudación al Fisco, serán sancionadas de acuerdo con lo estatuido en el artículo cuarenta y cinco (45) de la ley citada (multas de uno a diez tantos del gravamen omitido o pretendido omitir), sin perjuicio de las penalidades accesorias que determina el artículo dieciocho (18) del Decreto número 6.480|62.

Vigencia

8º) Las disposiciones contenidas en la presente resolución comenzarán a regir el día primero de enero de 1963.

9º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto de emergencia 1962|64. Facilidades para su pago. Amplíase la Resolución General 789 (Varios).

RESOLUCION GRAL. Nº 851 (Varios).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1962.

VISTO las prescripciones de la Resolución General Nº 789 (Varios), mediante la cual esta Dirección ha establecido un nuevo régimen para el otorgamiento de prórrogas vinculadas con el pago de impuestos, recargos, intereses punitorios y penalidades ejecutoriadas, y CONSIDERANDO: Que la Resolución General Nº 837 (I. E. 1962|64), determina el vencimiento del impuesto de emergencia 1962|64 se producirá para las personas físicas y sucesiones indivisas el 20 de abril de cada año y dentro de los cinco meses del cierre del ejercicio anual, para las sociedades de capital. Que asimismo señala, para el pago del anticipo, un plazo concordante al estipulado para el del impuesto a los réditos. Que, con referencia al ingreso del gravamen cuyo vencimiento ya se habría operado, así como para los anticipos por el año en curso, se conforma un régimen transitorio estableciéndose un vencimiento especial al 21 de diciembre de 1962. Que dadas las características propias del tributo y la particularidad de las circunstancias que motivaron fijar un vencimiento de esa naturaleza para tales obligaciones, se hace aconsejable incluir también dentro de las previsiones de la resolución de prórroga, el impuesto de emergencia 1962|64 y sus anticipos respectivos. Por ello y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Modifícase la Resolución General Nº 789 (Varios), en la forma que se indica a continuación:

a) Inclúyese en el punto quinto, entre los gravámenes a cuyo respecto la Dirección considerará solicitudes de prórroga, el impuesto de emergencia 1962|64 y sus respectivos anticipos.

b) Agrégase al punto octavo, el impuesto de emergencia 1962|64 y sus anticipos, debiendo ajustarse las solicitudes, a los planes de pago número dos y número uno, respectivamente.

2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Reglaméntanse disposiciones.

RESOLUC. Nº 836. — Bs. As., 3|12|62

VISTO la conveniencia de reglamentar algunas disposiciones del Texto Ordenado "Cajas Nacionales de Previsión, Consolidación de deudas, moratoria extraordinaria y planes de pago Decretos 4.895|62, 8.819|62 y Dtos. Leyes 11.232|62 y 11.502|62", a fin de uniformar la interpretación y aplicación de las mismas, evitando así que se planteen situaciones controvertidas y dificultades de orden práctico en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los obligados. Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º. — Los intereses devengados y los recargos y multas incurridos hasta el 30 de abril de 1962, quedarán condonados automáticamente pa-

ra aquellos deudores que al 20 de diciembre de 1962 hayan cancelado la totalidad de sus deudas por aportes y contribuciones devengados hasta el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — A los efectos del artículo 18º del Texto Ordenado, se considerarán incluídos en los alcances de dicho artículo, aquellos obligados que habiéndose acogido a moratorias anteriores, hubieran dado oportuno cumplimiento a las obligaciones emergentes de las mismas y al pago de los aportes y contribuciones, devengados hasta el 30 de abril de 1962.

Art. 3º — Aclárase que la exención de intereses prevista en el Art. 18º del Texto Ordenado, alcanza también a los intereses devengados hasta el 30 de abril de 1962.

Art. 4º — El reajuste de intereses como consecuencia de pagos anticipados de cuotas correspondientes a los planes de pago B, C o D, será practicado en oportunidad de abonarse la última cuota del respectivo plan.

Art. 5º — Los deudores que opten por el plan de pago A, no deberán cumplimentar en el formulario 621 o 622, según corresponda, la liquidación de los intereses consolidados al 30 de abril de 1962. En el supuesto de caducidad de la moratoria, dichos intereses serán liquidados de oficio por las Cajas de acuerdo con la tasa prevista para cada una de las mismas en sus respectivos regímenes legales.

Art. 6º — En caso de caducidad de la moratoria, las Cajas recabarán de las instituciones bancarias donde se encuentren depositados al cobro la devolución de los pagarés directos correspondientes al deudor, e iniciarán de inmediato el juicio de apremio correspondiente por el total adeudado a esa fecha.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial; hecho, archívese.

Puente.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Declaración general de patrimonio al 31|12|61 y de beneficios dispuestos o consumidos. Impuestos especiales a los incrementos no justificados. Disposiciones complementarias. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL Nº 845
(I. E. I. N. J.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962

VISTOS y CONSIDERANDO: Que a raíz de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 11.655|62, los responsables que no hubieren presentado la declaración prevista por el artículo 1º del Decreto Nº 6.480|62 o que lo hubieran hecho en forma incompleta, podrán formular o rectificar dicha declaración, siempre que cumplan los requisitos que en forma supletoria disponga esta Dirección General; Que, en consecuencia, es necesario establecer las condiciones a que deberán sujetarse los responsables que se presenten dentro de dicho plazo, así como adecuar las normas que hacen a la liberación de gravámenes, establecida por el régimen y a la demostración de la propiedad y existencia de los bienes que se incorporen; Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 21, segundo párrafo, del Decreto Nº 6.480|62, 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (interino) de la Dirección General Impositiva Resuelve:

1º. — El impuesto resultante de la declaración general de patrimonio al 31|12|61 y de beneficios dispuestos o consumidos que presenten los responsables comprendidos en el artículo 2º del Decreto Nº 11.655|62, deberá ser abonado:

1) Totalmente al contado, ingresado a la fecha de presentación de la declaración jurada, en cuyo caso procederá el descuento del 12 % del total del impuesto correspondiente, o
2) 25 % al contado, ingresado a la fecha de la presentación de la declaración jurada y el resto en tres cuotas trimestrales con más el interés del 1 % mensual, calculado desde el 1º de noviembre de 1962, cuyos vencimientos se operarán el 31 de enero, 2 de mayo y 31 de julio de 1963, respectivamente.

2º. — Cuando se modifique la declaración que establece el artículo 1º del Decreto Nº 6.480|62, el impuesto resultante de las declaraciones juradas rectificativas deberá ser ingresado en alguna de las siguientes formas:

a) Si en la declaración jurada que se rectifica, se optó por el pago al contado del impuesto resultante, deducido el 12 % respectivo, deberá ingresarse, a la fecha de presentación de la declaración rectificativa, el saldo total de impuesto adeudado en cuyo caso procederá también el descuento del 12 % citado sobre el aumento de impuesto que resulte de la nueva presentación.

De no optarse por el ingreso de dicho saldo al contado, caducará el beneficio de la deducción mencionada, debiendo procederse de la siguiente manera:

a) Si el importe ya ingresado fuese igual o superior al 25 % del total del gravamen, corresponderá el pago del remanente del impuesto adeudado en tres cuotas trimestrales con más el interés del 1 % mensual, calculado desde el 1º de noviembre de 1962, cuyos vencimientos se operarán en las fechas indicadas en el inciso 2) del punto 1º.
b) Si el importe ya ingresado fuese inferior al 25 % del total del gravamen, deberá ingresarse a la fecha de presentación de la declaración jurada la suma necesaria para completar dicho porciento, procediéndose respecto del saldo en la forma indicada en el apartado precedente;

2) Si en la declaración jurada que se rectifica se optó por el ingreso al contado del 25 % del impuesto resultante y el saldo en tres cuotas trimestrales de acuerdo con el punto 2º, inciso b) de la Resolución General Nº 788 (I. E. I. N. J.) y sus modificaciones, el responsable podrá:

a) Ingresar a la fecha de presentación de la declaración rectificativa el saldo íntegro de impuesto adeudado, en cuyo caso gozará del descuento del 12 % sobre el total del impuesto que resulte de dicha declaración.
b) Mantener la forma de pago adoptada, ingresando el 25 % del total del impuesto a la fecha de presentación de la declaración rectificada y el resto en tres cuotas trimestrales en las condiciones previstas en el punto 1º, inciso 2).

3º. — A los efectos de las presentaciones a que se refieren los puntos 1º y 2º, modifícase la Resolución General número 793 (I. E. I. N. J.) modificada por las Resoluciones Generales Nros. 815 y 831 (I. E. I. N. J), en la siguiente forma:

1) Sustitúyese en los puntos 9º y 22º (primer y segundo párrafos) la expresión "antes del 31 de octubre de 1962" por "antes del 1º de enero de 1963".
2) Sustitúyese en los puntos 14º y 15º la expresión "con anterioridad al 31 de octubre de 1962" por "con anterioridad al 1º de enero de 1963".
3) Sustitúyese en el punto 23º las expresiones "antes del 31 de octubre de 1962" y "mantenido por el término de un mes computado desde el 1º de octubre de 1962 o desde la fecha de depósito si ésta fuera posterior" por "antes del 1º de enero de 1963" y "mantenido por el término de un mes computado desde el día 1º de noviembre de 1962 o desde la fecha del depósito, si ésta fuera posterior".
4) Sustitúyense en el punto 25º las expresiones "antes del 31 de octubre de 1962" por "antes del 1º de enero de 1963" y "manteniendo dicho depósito por el término de 16 días contados desde el 15 de octubre de 1962 o desde la fecha de depósito si éste fuera posterior", por "manteniendo dicho depósito por el término de un mes computado desde el 1º de noviembre de 1962 o desde la fecha del depósito si ésta fuere posterior".
5) Sustitúyese el primer párrafo del punto 34º por el siguiente:
"En los casos en que, antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º del Decreto número 11.655|62, se exija, por resolución de este Organismo o sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación, el pago de gravámenes respecto de lo que proceda la liberación que acuerda el Decreto número 6.480|62, los responsables podrán dirigirse por escrito a esta Dirección dentro del término en que deben efectuar el ingreso, solicitando plazo hasta el 15 de enero próximo para obtener dicha liberación mediante la imputación de los incrementos no justificados denunciados en la declaración general de patrimonio al 31 de diciembre de 1961 y de beneficios dispuestos o consumidos".

4º. — A los mismos efectos indicados en el punto anterior, sustitúyese el punto 1º de la Resolución General Nº 810 (I. E. I. N. J.) modificado por las Resoluciones Generales Nros. 815 y 831 (I. E. I. N. J.), en la siguiente forma:

"1º. — Los depósitos a plazo fijo en instituciones bancarias del país, de dinero en efectivo o moneda extranjera, efectuados antes del 5 de julio de 1962 y con vencimiento posterior al 1º de enero de 1963, serán reputados como reinversión a los fines previstos por las disposiciones del Decreto Nº 6.480|62 y sus normas complementarias".

5º. — Las normas de los puntos 3º, incisos 1 a 4, y 4º, en el caso de declaraciones rectificativas, sólo son aplicables con relación a los bienes que se incorporen mediante las mismas.

6º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Pagarés comerciales en pago de deudas por contribuciones patronales.

RESOLUCION Nº 788 — Bs. As., 14|11|62

VISTO que, conforme a lo que dispone el artículo 19º, inc. b) del Texto Ordenado "Cajas Nacionales de Previsión, consolidación de deudas, moratoria extraordinaria y planes de pago —Decretos Nros. 4.895|62 y 8.819|62 y Decretos-Leyes Nros. 11.232|62 y 11.502|62" (Resolución Nº 779|62 de este Ministerio), las Cajas Nacionales de Previsión aceptarán pagarés comerciales del propio giro del obligado en pago de las contribuciones patronales correspondientes al período mayo-octubre de 1962, y que los "Certificados de Cancelación de Deudas" y los "Bonos de Consolidación de Deudas 10 % — 1962" igualmente serán aceptados en los casos taxativamente enumerados en dicho texto, y CONSIDERANDO: Que corresponde reglamentar la disposición mencionada en primer término a fin de hacer viable la negociación bancaria de los referidos valores y a la vez evitar posibles maniobras que pudieran significar la entrega a las Cajas Nacionales de Previsión pagarés no corrientes en plaza por hallarse fuera de las disposiciones que rigen la materia o en contra de lo establecido por los usos y costumbres de la práctica comercial corriente; Que, además, es procedente regular las condiciones bajo las cuales podrán tramitarse la entrega de los "Certificados" y "Bonos" precedentemente enumerados;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Las Cajas Nacionales de Previsión aceptarán en pago de deuda por contribuciones patronales correspondientes a las remuneraciones de los meses de mayo a octubre de 1962, pagarés comerciales que se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Tanto el librador como los endosantes deberán ser comerciantes de plaza, debiendo el último de los mismos ser el deudor de la Caja y el pagaré corresponder a operaciones relativas al propio giro comercial, tanto del librador como de los endosantes;
b) Los pagarés deberán ser pagaderos a la vista o hasta ciento ochenta (180) días fecha, como plazo máximo;
c) Los pagarés deberán haber sido registrados por el deudor de la Caja en sus libros rubricados de contabilidad con anterioridad al 1º de noviembre de 1962;
d) Los pagarés deberán haber satisfecho el impuesto de sellos nacional y|o provincial, de así requerirlo las disposiciones tributarias vigentes.

2º — Las Cajas Nacionales de Previsión deberán disponer las verificaciones pertinentes a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso de surgir de ello que los pagarés dados en pago por los deudores no se ajustan a tales requisitos, se producirá de pleno derecho la caducidad de la moratoria y planes de pago de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 13º del Texto Ordenado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14º del mismo y de las demás sanciones legales que pudieran corresponder.

3º — Las Cajas Nacionales de Previsión celebrarán con las instituciones bancarias oficiales y privadas del país los convenios necesarios a fin de que las mismas formen, con los pagarés a que se refiere esta resolución, una cartera especial que mantendrán para su cobro y posterior rendición de cuentas a las Cajas respectivas. Las comisiones de cobranza estarán en todos los casos a cargo de los deudores.

Si los documentos no fueran pagados a su vencimiento, se producirá con respecto al deudor de la Caja la caducidad prevista en el artículo anterior.

4º — Los deudores notificarán en forma fehaciente a los libradores de los pagarés que se hubieren dado en pago a las Cajas, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberlo así hecho, informándoles del nombre y dirección de la institución bancaria encargada de la cobranza. Además, al efectuar el endoso, los deudores consignarán el nombre de la Caja acreedora y su respectivo número de inscripción ante la misma.

5º — La entrega a instituciones bancarias por los deudores de las Cajas de pagarés de terceros, en ejercicio de la opción de medios de pago prevista en el artículo 19º del Texto Ordenado, implicará la autorización automática del deudor para que los importes de dichos pagarés, una vez cobrados, se acrediten a la cuenta de la Caja acreedora. No podrán entregarse en pago de estos pagarés "Certificados de Cancelación de Deudas" y|o "Bonos de Consolidación de Deudas —10 %— 1962".

Los deudores no podrán retirar del Banco los pagarés entregados salvo con la conformidad escrita de la Caja acreedora. En caso contrario, se producirá la caducidad prevista en el Art. 2º.

6º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas" y los "Bonos de Consolidación de Deudas —10 %— 1962" encuadrados en las disposiciones del Decreto Nº 9.203|62, podrán ser aplicados al pago de la deuda consolidada al 30 de abril de 1962 y|o de la deuda por contribuciones patronales correspondientes al período comprendido entre mayo y octubre de 1962, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Cuando se abonen cuotas de los planes de pago, se presentarán ante la institución bancaria en la que deban efectuarse los pagos de las cuotas del Plan optado. Cuando se abonen contribuciones patronales del período mayo-octubre de 1962, se presentarán ante la institución bancaria con la cual la Caja haya celebrado el convenio pertinente;
b) Los "Certificados de Cancelación de Deudas" serán endosados por el deudor a favor de la Caja Acreedora, debiendo certificarse dicho endoso por la misma Caja o por la institución bancaria;
c) Los "Bonos de Consolidación de Deudas —10 %— 1962" se presentarán con los cupones adheridos correspondientes a los servicios a vencer;
d) En todos los casos se acompañarán con una boleta de depósito por cuadruplicado, al dorso de la cual serán detallados los números y los importes individuales de los Certificados y|o Bonos presentados y la suma total correspondiente.

7º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas" y los "Bonos de Consolidación de Deudas —10 %— 1962" serán aceptados por las Cajas por su valor nominal. En caso de que el importe de los Certificados o Bonos excediera al de los pagos que con los mismos se efectúan, la suma sobrante será imputada a pago anticipado de las cuotas subsiguientes.

8º — Cuando dos o más sociedades integren un conjunto económico en el sentido previsto por el artículo 5º del decreto reglamentario de la Ley de Impuestos a los Beneficios Extraordinarios (t.o. 1960), podrán imputar las sumas excedentes a que se refiere el artículo anterior al pago de deudas de cualesquiera de las sociedades integrantes del mismo. A tales efectos, dichos deudores deberán ajustarse al procedimiento que requieren las instituciones bancarias intervenientes.

9º — En caso que los deudores hubieran optado, para el pago de las contribuciones patronales, por utilizar los medios de pago previstos en el artículo 19º del Texto Ordenado, los mismos deberán acompañar a los formularios de acogimiento a la moratoria y planes de pago, una nota simple con carácter de declaración jurada, detallando la forma en que se ha dado cumplimiento a los pagos requeridos por el artículo 6º inc. a), del texto ordenado, agregando los comprobantes respectivos de los depósitos realizados con los diversos medios de pago.

10. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial; hecho, archívese.

Puente.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a ROGELIO GALLARDO, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 89 de 1961, la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional (m$n. 32.241), importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución número 2.111 de fecha 24 de octubre de 1962, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.17|12-Nº 1.065-v.19|12|62

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3° de la ley de pavimentación número 11.593 y del artículo 97 de su ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Arroyo de Esmeralda a Avda. Alvear; Esmeralda de Avda. Corrientes a Arroyo; Avda. Santa Fe de Maipú a Libertad; Avda. Las Heras de Avda. Callao a Avda. Pueyrredón; Carlos Pellegrini de Juncal a Arroyo; Maipú de Avda. Corrientes a Avda. Santa Fe; Rodríguez Peña de Vicente López a Avda. Alvear; Tucumán de 25 de Mayo a Carlos Pellegrini y 25 de Mayo de Avda. Corrientes a Avda. Córdoba, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.17|12-Nº 1.063-v.21|12|62

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base, por orden de AEROLINEAS ARGENTINAS
Automotores - Instrumental de Comunicaciones y de Vuelo

Camioneta Ford 53 (rural, func); Camión Chevrolet 47; Indicadores de radio compás; Armaduras p.Dinamotores; Controles Remotos; Selectores; Capacitores al aceite; Transformadores de modulación; Receptores; Amplificadores; Radio Altímetros Trasmisores; Transceptores; Fuentes de Poder, etcétera. Papel gráfico blanco de 74 X 110 cm. 60 kgs. piresma sluso; Cartulina de color de 56 X 76 cm. d|55 v. 75 kgs. piresma sin uso: 35.000 kgs. Papel, cartón, cartulina, formularios, etcétera Rezagos.

Varios: Cubierta de Avión y Automotores — Aluminio y Duraluminio: Asientos d'avión; bancos de trabajo; puertas; ventanas; niveladora liviana de arrastre; relojes; motores eléctricos; bocinas parlantes de 16"; cargador de baterías; rectificadora a selenio; consola a distancia; grabador, etcétera.

Exhibición: Camioneta Ford en Esmeralda 660, pta. baja, de 14 a 20 hs.; Camión Chevroiet en Rioja 1774, de 12 a 18 hs. El resto en Autopista Tte Gral Riccheri, hangares de Aerolíneas Argentinas, Ezeiza, de 13 a 16 hs. Lunes a viernes.

Remate: Los días 20 y 21 de diciembre, a las 19 horas, en Esmeralda 660 Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exposición y en Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes) y 4º piso, of. de Operaciones Oficiales (T. E. 35.4684), lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado de la subasta sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Se aceptan ofertas bajo sobre (personalmente) en Esmeralda 660, pta. baja.

e.10|12 Nº L-903 v.14|12|62
e.17|12 Nº L-903 v.21|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGENTO, Francisco
AYAD, Mauricio Ramón
BRAVO, Segundo Eliseo
BENITEZ, Héctor Carmelo
BARRALES, Héctor
CLEMENTE, Rosa Balbusso de
CAEIRO, Oscar Miguel
CARIGNANO, Mateo S.
DE SANTIAGO, Cecilio Antonio
DEL PRETE, Demetrio
ESPARZA, Oscar
FRANCO, Dionisio
GOMEZ, Roger Adrián
GRASSO, Sebastián Salvador
GONZALEZ, Pedro Antonio
GUARNIER, José
GRITELLA, Olga
LENCINA, Adolfo Silo
MOINES, Ernesto
MAMANI, Pedro Juchan
MARENGO, Raúl E.
MONTGOMERY, Rodolfo
MUÑOZ, Salvador
MALDONADO, Cruz
MALDONADO, Mariano Oscar
NAVARRO, Ramón
OLMOS, Teófilo
PRUDENTE, José
PERALTA, Nazario Celso
PEREYRA, Carlos Alfredo
PAZZETTI, Vicente José Emilio
QUISVER, Tomás
RIOS, Encarnación
RIBOLZI, Pedro Néstor
ROSSI, Ricardo Rafael
RODRIGUEZ, Modesto Eusebio
RODRIGUEZ, Marcelo Enrique
RIOLFI, Pedro
RAMIREZ AYALA, Víctor Bonifacio
ROMERO, Roberto
SUAREZ, Francisco Humberto
SUAREZ, Manuel
SANCHEZ, Esteban
TERCEROS PONCE, Rodolfo
TERREIN, Francisco
VALLEJOS, Alcides Pablo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.7|12-Nº 870-v.7|12|62
e.10|12-Nº 870-v.14|12|62
e.17|12-Nº 870-v.20|12|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio por cobro hipotecario "NICOLOTTI LORUSSO AMANDA ROSA y otro c|MAMANNO SALVADOR", que el martillero R. B. Astengo Morando rematará el miércoles 19 de diciembre a las 16.30 horas, en Defensa 127, Capital Federal, una finca edificada en mampostería y ocupada por su propietario, ubicada en Merlo, paraje denominado Barrio Parque San Martín (Pcia. de Bs. As.), frente a la calle Bernardo de Irigoyen (hoy Fleming) entre las de Granaderos y Los Andes (hoy Fournier), en terreno de 10m. de frente N. O. por 20m. de fondo, designado como lote 32 de la manzana 131. Base $ 221.662, pudiendo el comprador abonar $ 180.000 en 36 cuotas mensuales de $ 5.000 cada una, al interés de plaza y a partir del 1º Enero 1963. Las escrituras se otorgarán, como condición de venta, por ante la escribanía del señor don Nicanor Repetto (Reconquista 165). Seña 8 % y comisión 3 % en el acto de la subasta y en efectivo. Agustín Durañona y Vedia, Secretario. R. B. Astengo Morando, Defensa 127, Capital Federal, T. 34|7269. Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.600.— e.14|12-Nº 38.140-v.19|12|62

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41-P/63, para la adquisición de aparatos clasificadores de cereales, consistente en un equipo completo para la prueba de "Zeleny Sedimentation Test Kit" y un aparato "Carter Dockage Tester", para determinar dockage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de diciembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|12 Nº L.1.067 v.20|12|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería.

Apertura: 8 de enero de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 2160-M-62. Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2463, Capital, T. Estado, 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 350.

e.18|12 Nº L.1.073 v.20|12|62

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1158, para contratar la construcción de senderos de interconexión y acceso. Destino: Barrios "Presidente Vicente López y Planes" y "Presidente Sarmiento", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 23 de enero de 1963, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 1.348.200. — Garantía de licitación: m$n. 13.482.

e.18|12 Nº L.1.068 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.068 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.068 v.28|12|62
e.2|1 Nº L.1.068 v.3|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.047/62

Llámase a licitación pública para la adq. de 2 chasis con cabina, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1069 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.000/62

Llámase a licitación pública para la provisión de escobas y escurridores de goma. - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1.070 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.837/62

Llámase a licitación pública para la provisión de éter etílico, amoníaco, acetona, etc. - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1.071 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 327.342/62 - CM. a las 13.30 hs.: Una máquina para la impresión de rúbricas de seguridad.

Expte. Nº 340.195/62 - CM. a las 13.40 hs.: Cartón, aguatex para forrar cilindros, etc.

Expte. Nº 317.811/62 - CM. a las 13.50 hs.: Metal para monotipo.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.18|12 Nº L.1.072 v.20|12|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 33-6192

LICITACION PUBLICA Nº 6/EJ. 1963

Conversor de portadora "Solartron", modelo JX541 y osciloscopio, para análisis de servomecanismos "Solartron", modelo AD557.

Apertura: 8|1|963, a las 12 horas. Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|12 Nº L.1.076 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso. Capital Federal

Licitación Pública 661, para el día 27 de diciembre de 1962, Ciudad de Buenos Aires, hora 10.50: Provisión de artefactos de iluminación eléctrica, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|12 Nº L.1.074 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso. Capital Federal

Licitación Pública 660, para el día 27 de diciembre de 1962, Ciudad de Buenos Aires, hora 10.40: Provisión de baldosas calcáreas para veredas, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|12 Nº L.1.075 v.19|12|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente para la provisión de un (1) cargo de Visitadora de Higiene Mental, sueldo inicial $ 4.400.—, con destino al Instituto de Psicopatología de la Capital, constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título (Decretos Nros. 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las presentaciones en el concurso serán únicamente consideradas, en el caso de tener resultado negativo en el concurso interno y en el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Decreto Nº 943|60.

Las bases para el concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del mencionado establecimiento, sito en Aránguren 570, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción, de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12, cerrando la misma el día 11 de enero de 1963, a las 12 horas.

e.18|12 Nº 1.077 v.19|12|62

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"
TORRES — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 08548|62

Llámase a licitación pública, para el día 26 de diciembre de 1962, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Harina de Trigo, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, F. C. N. G. U., Provincia de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962.

e.18|12 Nº L. 1.078 v.20|12|62

Expediente Nº 51.913|62

Llámase a licitación pública Nº 7|63-H.R., para el 21 de diciembre de 1962, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión de Oxígeno medicinal y Carbogen para el período 1º de febrero de 1963 al 30 de abril de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.18|12 Nº L. 1.079 v.20|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|62, hasta el día 26 de diciembre de 1962, a las 14 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, P. 5º, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.18|12 Nº L. 1.080 v.20|12|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 23 DPS|1963, hasta el día 27 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para la venta de materiales de construcción, ferretería y eléctricos en general.

La exhibición de los materiales, recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

Depósito de Garantía de oferta, 1% de su importe. Pliego sin cargo en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.
e.18|12 Nº L. 1.081 v.20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 23, hasta el día 29 de enero de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de: Hierros dulce perfilados y en chapas y alambres galvanizados.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081.

Depósito de garantía de oferta: 1% de su importe.

Pliego: Sin cargo.
e.18|12 Nº L. 1.090 v.20|12|62

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 446-0, hasta el día 18 de enero de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación de estanterías, por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto Superior del Profesorado Secundario (Biblioteca 5º piso), sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 600.600.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación $ 90.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.18|12 Nº L. 1.082 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.082 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.082 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L. 1.082 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L. 1.082 v.10|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 19.753|1962

Juntas tipo "B" y abrazaderas de hierro fundido para cañería de asbesto cemento, 15|1|1963 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 18|12 — Nº L. 1083 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1083 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 1083 — v. 28|12|62
e. 2|1|63 — Nº L. 1083 — v 3|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 37.174|1962

Cal natural aérea hidratada en polvo para tratamiento de agua, 4|1|1963, a las 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 18|12 — Nº L. 1084 — v. 20|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 37.636|1962

Aceros especiales. 15|1|1963 a las 15 y 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 18|12 — Nº L. 1085 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.262, para la adquisición de planchuelas, chapas de acero y de cobre, perfiles L y T y acero tipo C. $ 150.000. Presentación propuestas: 28 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 18|12 — Nº L. 1086 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.266, para la adquisición de cubiertas y cámaras. $ 234.500.—.

Presentación propuestas: 2 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 18|12 — Nº L. 1087 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.267, para la adquisición de aceros varios $ 105.000. Presentación propuestas: 4 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 18|12 — Nº L. 1088 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.269, para la adquisición de máquinas para lavar automotores, cargador de baterías y estaciones de servicio portátiles. $ 385.000. Presentación propuestas: 7 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 18|12 — Nº L. 1089 — v. 20|12|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Venta de Materiales Radiados:

Locomotoras, ténders, tractores, camiones, máquinas, herramientas baterías, tubos, rieles, varios, tejas, chapas galvanizadas, cables, ruedas, etc

Licitación Públ'ca: O.C.99|62 Ax. 19; apertura: día 17|1|63 a las 14 hs

Pliegos e informes: En Capital Federal: Departamento Almacenes, (Ofic. Licitaciones), Avda. Maipú 4, Días hábiles de 12 a 17 hs. En el interior: Pcia. de Córdoba: Jefatura Almacenes, Alta Córdoba, Días hábiles de 9 a 12,30 hs. Pcia. de Tucumán: Jefatura de Almacenes, Tafí Viejo, Días hábiles de 9 a 12,30 horas. Pcia. de Santa Fe: Almacén Auxiliar, Rca. de Siria Nº 3691, Santa Fe. Días hábiles de 9 a 12,30 hs.

Exposición: Almacenes Córdoba, Ciudad de Córdoba. Precio del pliego: $ 50. — m|n. — La Gerencia.
e. 18|12 — Nº L. 1091 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1091 — v. 24|12|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 15|62

Llámase a licitación pública para ejecutar la repasada progresiva de la línea M. entre Km. 4|700 y Km. 29|920, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.339|62.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú 4, Capital Federal, el día 3 de enero de 1963, a las 13 horas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Estación Buenos Aires y en la Oficina Nº 431, de este Ferrocarril de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego $ 500 — m|n. — La Gerencia.
e. 18|12 — Nº L. 1092 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1092 — v. 24|12|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación pública Nº 1578, apertura 28|12|62, 14 hs. adquisición de 52 zorras a motor para cuadrilla. Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Dr. José Ramos Mejía 1302, oficina 75, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes: Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.
e. 18|12 — Nº L. 1093 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1093 — v. 24|12|62

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones
(Exp. 3012/63)

Lic. Púb. Nº 2/63: ejecutar 500 mts. o más de perforaciones en Prov. de Chubut, de acuerdo a los pliegos de condiciones, cuyo presupuesto asciende a novecientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 995.970). — La apertura respectiva se hará en la División Adquisiciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed., 70-7711, el 28 de enero de 1963, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran. — El costo de los pliegos es de m$n. 100 y puede ser obtenido en el local indicado o a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. Horario: días hábiles de 9.30 a 17 horas. — El Gerente de Administración.
e.7|12 Nº L.845 v.7|12|62
e.10|12 Nº L.845 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.845 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.845 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.845 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L.845 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L.846 v.9|1|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Se hace saber que la Lic. Púb. número 2|63, convocada para la ejecución de 500 mts. o más de perforaciones en la Pvcia. de Chubut, cuya apertura se había fijado para el día 28 de enero de 1963, a las quince horas, ha sido postergada para el día 4 de febrero de 1963, a las quince horas. — El Gerente de Administración.
e.14|12-Nº L-992-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-992-v.18|12|62

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.016|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para el día 26 de diciembre de 1962, a las dieciséis (16) horas, para la provisión de ocho tubos de hidrógeno.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 8250, Capital Federal, T. E. 70-7711, diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.14|12-Nº L-994-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-994-v.20|12|62

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.028|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para el día 26 de diciembre de 1962, a las quince (15) horas, para la provisión de dos acondicionadores de aire.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín número 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, diariamente de 9,30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.
e.14|12-Nº L-993-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-993-v.20|12|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de enero de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300.000 kilogramos de papel de diario, con un gramaje de 52/54 gramos por metro cuadrado (270.000 kilogramos en bobinas de 80 cms. de ancho y 30.000 kilogramos en bobinas de 42 cms. de ancho), destinado a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.13|12-Nº L-970-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-970-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-970-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-970-v.27|12|62

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, para el día 27 de diciembre de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de 2 máquinas de calcular manuales con rodillo de dos operaciones (suma - resta) y 1 máquina de calcular eléctrica con rodillo de cuatro operaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
$ 2.000.— e.14|12-Nº L.37.936-v.19|12|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 4 de febrero de 1963, a las 17 horas, el acto de apertura de las propuestas que se reciban para la Lic. Púb. 960, Exp. Nº 1792/62, por el "Arrendamiento del hotel Cataratas, Balneario y Camping, en el Parque Nacional Iguazú", que tendrá lugar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y que debía realizarse el 20 de diciembre en curso, a la misma hora. — Jefe División Suministros.
e.13|12 Nº L.973 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.973 v.20|12|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 5934|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 4 de enero de 1963, a las 17 horas con el objeto de concretar la provisión de papel obra 1ra. alisado, papel Extra Strong o similar, papel medio hilo comercial, cartones y cartulinas.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicados. En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.
e.7|12 Nº L 852 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 852 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 852 v.20|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.774/62
LICITACION PUBLICA Nº 312

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación de la casa tipo "A", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 13.806,05. — Dirección de Administración.
e.13|12 Nº L.972 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.972 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.972 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.972 v.27|12|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 39-P|63, para los trabajos de rectificación de motores correspondientes a unidades Jeeps, Pick ups y Estanciera marca Ika y de Jeep Universal marca Hurricane, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962.
e.14|12 Nº L. 995 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 995 v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 110|62
Expte. Nº 638|62

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de diciembre de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de carátulas de expedientes y actuaciones, y fichas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.14|12 Nº L. 996 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 996 v.18|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.795/62
LICITACION PUBLICA Nº 313

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1963, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Captación de agua p/casa tipo "A", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 200 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 6.913,70. — Dirección de Administración.
e.13|12 Nº L.971 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.971 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.971 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.971 v.27|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 310
Expediente Nº 105.710|62

Llámase a licitación pública para el día 3 de enero de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Dos Casas Tipo G", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos moneda nacional 13.602,20. — Dirección de Administración.
e.3|12-Nº L. 723-v.7|12|62
e.10|12-Nº L. 723-v.14|12|62
e.17|12-Nº L. 723-v.21|12|62

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.918|62

Llámase a Licitación Pública Nº 101, el día 4 de enero de 1963 a las trece y treinta, por la provisión de artículos para limpieza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — El Gerente de Administración.
e.17|12 Nº L. 1,027 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 83 para la adquisición de repuestos para automotores - Expte. 251 977|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de diciembre a las 11 horas

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.
e.17|12 Nº L. 1.028 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1962 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 382.960|62 - LBNC, a las 13 horas: Toallas y tela de algodón.
Expte. Nº 363.966|62 - LBNC: a las 13.10 horas: Una máquina pestañadora-dobladora de chapa.
Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.17|12 Nº L. 1.029 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.263|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de pickup nuevas, último modelo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de diciembre de 1962, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|12 Nº L. 1.030 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.903|62

Llámase a licitación pública para la provisión de fomularios continuos y planillas. Trib. de Cuentas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 1962, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.14|12 Nº L. 997 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 997 v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1962, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 383.123|62, LBNC, a las 13.50 hs.: Arena, cemento portland, etc.
Expte. Nº 383.124|62, LBNC, a las 14 hs.: Madera de pino.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.14|12 Nº L. 998 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 998 v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.945|62

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso, CGN.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.14|12 Nº L. 999 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 999 v.18|12|62

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 76.916|62

Llámase a licitación pública Nº 100, el día 4 de enero de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de cera liquida para lustrar pisos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — El Gerente de Administración.
e.14|12 Nº L. 1.000 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 1.000 v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el servicio de Filmaciones y Proyecciones Cinematográficas de todas las carreras oficiales - Hip. Palermo y S. Isidro - LBNC.
(Expediente Nº 381.074|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1963, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|12. Nº L. 939 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 939 v.21|12|62
e.24|12. Nº L. 939 v.24|12|62
e.26|12. Nº L. 939 v.26|12|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 405

Adquisición de útiles de oficina y accesorios.
Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 281, Capital.
Apertura: 9 de enero de 1963, 14 horas.
e.17|12 Nº L. 1.024 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.024 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.024 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.024 v.31|12|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 408.

Adquisición de 4 máquinas de Contabilidad, teclado alfabético, que sumen, resten el saldo deudor y acreedor, hileras de acumulación y símbolos, carro de 600 mm.
Pliego de condiciones: División Compras - 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, Of. 281, Capital.
Apertura: 3 de enero de 1963, a las 14 horas.
e.17|12 Nº L. 1.026 v.19|12|62

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de desayuno y merienda para el personal de este Banco. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 26 de diciembre de 1962 a las 16,30 horas.
e. 12|12. Nº L. 932. v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 932. v. 18|12|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el carrozado blindado de cuatro (4) vehículos utilitarios Ika.
Apertura: 21 de diciembre de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos: en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.14|12-Nº L.1.002-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.002-v.18|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1157, para contratar la construcción de senderos peatonales.
Destino: Barrio General José M. Paz, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 11 de enero de 1963, a las 17 horas.
Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 353.150
Garantía de Licitación: m$n. 3.531.50.
e.17|12 Nº L. 1.025 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.025 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.025 v.26|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1148, para ejecutar la pavimentación de las calles del Barrio en San Isidro, ubicado en la intersección de la Avda. Bernabé Márquez y camino del Fondo de la Legua, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 17 de enero de 1963, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 6.254.500. — Garantía de licitación: m$n. 62.545.
e.13|12 Nº L.976 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.976 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.976 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 976 v.27|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10, a realizarse el día 14 de enero de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de quince (15) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en las calles Avdas. Curapaligüe y Cobo, de esta Capital Federal.
La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.
El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.). — Las ofertas deben acompañarse de la garantía del 5 %.
e. 10|12. Nº L. 876. v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 876 v. 21|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.685 para el día 10 de enero de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de café.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.6|12 Nº L. 798 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 798 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 798 v.19|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.688 para el día 9 de enero de 1963, a las 16.30 horas, para la provisión de leche.
Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.6|12 Nº L. 799 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 799 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 799 v.19|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.161, para contratar el servicio de alquiler de camiones volcadores por el término de un (1) año.
Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central, sita entre las calles Defensa, Alsina, Balcarce e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal.
Apertura: 9 de enero de 1963, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.
e.14|12 Nº L. 1.001 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 1.001 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.001 v.24|12|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 6|63 para el día 21 de diciembre de 1962, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios del edificio que ocupa esta Secretaría de Estado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras— sito en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.17|12 Nº L. 1.031 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 7|63, para el día 8 de enero de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de envases y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado de Frutas. Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras —Sección Licitaciones—, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.17|12 Nº L. 1.032 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.032 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.032 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.032 v.31|12|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a Licitación Pública Nº 158|62 para la instalación de: Redes eléctricas subterráneas generales 3 x 220|380 V. en los Laboratorios de este Instituto en Miguelete Prov. de Buenos Aires e iluminación del parque.
Presupuesto oficial: m$n. 6.938.200.
Apertura: 3 de enero de 1963, a las 16 horas en Libertad 1235, 2º piso, Suministros, Capital Federal. — Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e.14|12 Nº L 1003 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 1003 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1003 v.24|12|62
e.26|12 Nº L 1003 v.28|12|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/63 por "Estanciera Metálica". — Apertura: 27 de diciembre de 1962, a las 14 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 hs.
e.12|12 Nº L.944 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.944 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.944 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.944 v.26|12|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 127|62, a realizarse el día 3 de enero de 1963, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para turbinas Metropolitan Vickers.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Capital Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.7|12 Nº L 855 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 855 v.14|12|62
e.17|12 Nº 855 v.20|12|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.993: Estanterías metálicas. — Apert. 26|12|62 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.17|12-Nº 1.033-v.21|12|62

Pliego Nº 4.996: Ampliación comedor, bar y vestuarios en Club Gas del Estado. — Apert. 4|1º|63 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas
e.17|12-Nº 1.034-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.034-v.24|12|62
e.26|12-Nº 1.034v.28|12|62
e.31|12-Nº 1.034-v.31|12|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4992: Remodelación 4º Piso y obras complementarias y de decoración en edificio Avda. Montes de Oca Nº 1120, Capital Federal. Apert. 21|12|62, a las 10 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.7|12 Nº L 853 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 853 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 853 v.20|12|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 616|63 para el día 9 de enero de 1963, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general, con destino a distintas dependencias de la Subsecretaría de Justicia.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones - San Martín 665, 5º piso, Capital.
e.17|12-Nº L-1.035-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.035-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.035-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.035-v.31|12|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exp. Nos. 6.138|62 y 6.139|62
Resolución Nº 1.619-C|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50 día 26 de Diciembre de 1962. Hora 16 Para la provisión de: Trajes ambos y Camisas.
Lugar apertura propuestas y entrega de pliegos, Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal (Departamento de Abastecimientos).
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1962.— Jefe del Departamento de Abastecimiento.
e.17|12-Nº L-1.036-v.19|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Agronomía y Veterinaria
Licitación Pública Nº 1 - 62|63
Expediente Letra "V" Nº 11.484

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 (diez) días, para la provisión de un automotor tipo pick-up con destino a la Cátedra Silvicultura de esta Facultad
Los pliegos de condiciones sin cargo pueden solicitarse en la Contaduría, sita en Sargento Cabral 2105, Corrientes.
Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 1963.
Corrientes, Diciembre de 1962. — Jorge Ybarra, Contador.
e.17|12-Nº L-1.037-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.037-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.037-v.27|12|62

COLEGIO NACIONAL SANTA ROSA
Santa Rosa de Calamuchita - Córdoba
ARRENDAMIENTO DE LOCAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1962. Informes y pliego de condiciones en el local del Colegio. — Orlando Acosta, Rector.
e.12|12 Nº L.947 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.947 v.18|12|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 103. — Expediente Nº 7329|62, cuya apertura se realizará el día 1º de febrero de 1963, a las 16.30 horas, para el plan de reequipamiento según decreto Nº 5.367|63.
Pliego de condiciones, bases y demás datos, deben retirarse de la División Suministros de esta Facultad, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes de 13.30 horas a 20 horas. — El Decano.
e. 10|12. Nº L. 877. v. 14|12|62.
e. 17|12. Nº L. 877. v. 21|12|62.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: C. U. 3292|62
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la construcción de locales para profesores "Full-time" y ampliación Contaduría y Tesorería en el edificio de Rectorado, Avda. Colón 80.
Monto aproximado: $ 2.342.250.— m|n.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1963 a las 11 hs
Costo de las carpetas: $ 1.000.— m|n.
e. 6|12 — Nº L. 804 — v. 7|12|62
e. 10|12 — Nº L. 804 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 804 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 804 — v. 27|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la Obra: "Terminación Salón de Ac

tos y Construcción Laboratorio de Química en Instituto Técnico" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología sito en calle General Paz 920, con presupuesto oficial de $ 1.244.568,60 m|n. Acto Apertura Propuestas tendrá lugar en Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Ayacucho 482, el día 31 de diciembre de 1962, a horas 9, donde podrá retirarse la documentación (planos, cómputos, etc.) cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 400 m|n. (Cuatrocientos pesos m|n. de c|l.).

Roberto Alfredo Herrera, decano. — Luis José Marengo, contador interino.

e.14|12 Nº L 1004 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 1004 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1004 v.24|12|62
26|12 Nº L 1004 v.28|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la obra: "Ampliación y remodelación del Instituto de Electrotécnia y radiocomunicaciones" (provisión y colocación de conductores en bandeja; provisión y montaje de Tablero General en Sala de Máquinas, incluido instrumental y accesorios; provisión de aparejo, extinguidores c|incendio y refrigerador de agua) de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, sito en calle La Madrid 875, con presupuesto oficial de $ 787.572.— m|n. Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Ayacucho 482, el día 31 de diciembre de 1962, a horas 10, donde podrá retirarse la documentación (planos, etcétera), cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n. (trescientos pesos m|n.).

Roberto Alfredo Herrera, decano. — Luis José Marenco, contador interino.

e.14|12-Nº L.1.005-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.055-v.21|12|62
e.24|12-Nº L.1.005-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.005-v.28|12|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública 652 para el día 26 de Diciembre de 1962
LA TABLADA
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 652. Hora: 11.10. — Provisión de caños de hormigón para desagüe pluvial, con destino a las obras de saneamiento en fracción de terreno — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|12-Nº L.1.040-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 651 para el día 26 de Diciembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 651. — Hora: 11. — Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines, en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos", en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.225.686.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|12-Nº L.1.039-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 653 para el día 27 de Diciembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 653. Hora: 10.30: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de estructuras metálicas resistentes en las obras que se ejecutan en el Centro de Instrucción Logística "Gral. Lemos", en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.045.400 m|n. Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1962 — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|12-Nº L.1.038-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 650 para el día 26 de Diciembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 650. Hora: 10.50. — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas, para la ejecución de los trabajos de saneamiento de una fracción de terreno, ubicados en La Tablada (Pcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.171.625,— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|12-Nº L.1.041-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 644, para el día 21 de diciembre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 644 — Hora: 10.50. — Provisión de hierro redondo de varias medidas, para hormigón armado, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 30.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.006-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.006-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya Nº 435 - Córdoba
Licitación Pública Nº 30 (Treinta)

Apertura: 26 de diciembre de 1962 a las 11 horas.

Prestación de mano de obra y herramientas y provisión de material faltantes para realizar las instalaciones de gas, incluso trabajos de albañilería y afines, trabajos a realizarse en la Intendencia Regional "Tucumán", en San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada Licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, noviembre de 1962. — Mayor José Francisco Torrassa, inspector regional.

e.11|12 Nº L. 914 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 914 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 914 v.24|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 1, para el día 2 de enero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 1. Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de revestimientos de azulejos blancos y de color en los locales de los pisos 2do. al 6º sec. ciones 7 a 16, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 3.122.500.— m|n. Precio del Legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 30|11 — Nº L. 693 — v. 30|11|62
e. 3|12 — Nº L. 693 — v. 7|12|62
e. 10|12 — Nº L. 693 — v. 13|12|62
e. 17|12 — Nº L. 693 — v. 20|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 8º piso, Cap. Federal

Licitación Pública 623 para el día 28 de diciembre de 1962.

LA TABLADA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 623, hora 10.30: Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos comunes, con destino a la obra: Fábrica de Ladrillos (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.400.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L.662-v.30|11|62
e.3|12-Nº L.662-v.7|12|62
e.10|12-Nº L.662-v.17|12|62
e.17|12-Nº L.662-v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 647, para el día 20 de diciembre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 647. — Hora: 11.10. — Provisión y colocación de cortinas en la Escuela Superior de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 moneda nacional. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.007-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.007-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 648, para el día 26 de diciembre de 1962.

VILLA MARTELLI (Pcia. de Bs. As.)

Nº 648. — Hora: 10.30. — Provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas para automotores, a entregarse en la Avenida de los Constituyentes número 6851, Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.008-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.008-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 649, para el día 26 de diciembre de 1962.

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 649. — Hora: 10.40. — Provisión de madera de incienso y terciado con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.009-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.009-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 2, para el día 8 de enero de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 2. — Hora: 10.30. — Provisión de ladrillos semiprensados de 1ra. calidad con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.010-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.010-v.21|12|62
e.24|12-Nº L.1.010-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.010-v.28|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 645, para el día 21 de diciembre de 1962.

CAMPO DE MAYO (Pcia. de Bs. As.)

Nº 645. — Hora: 11. — Provisión de madera de cedro en rollos aserrados, con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.011-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.011-v.18|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|1|63, Nº 19/63, a las 10.30, por leña de quebracho.

30|1|63, Nº 20/63, a las 10.45, por repuestos para maquinarias de planta de flotación.

30|1|63, Nº 22/63, a las 11.15, por repuestos para tractor Caterpillar.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.17|12 Nº L.1.042 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 21/63, para el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, por la provisión de repuestos para palas mecánicas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.17|12 Nº L.1.043 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.043 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.043 v.28|12|62
e.31|12 Nº L.1.043 v.31|12|62
e.2|1 Nº L.1.043 v.3|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 18|63 para el día 24 de diciembre de 1962, a las 9,00 horas, por la provisión de ferromanganeso con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires. — El Director General.

e. 3|12. Nº L. 741. v. 7|12|62
e. 10|12. Nº L. 741. v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 741. v. 18|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

VENTA DE ACEROS ESPECIALES

Licitación Pública Nº 1001/63

Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles, de 7 a 13 horas.

Apertura de la licitación: 10 de enero de 1963, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, interno 20.

e.17|12 Nº L.1.044 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.044 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.044 v.28|12|62
e.31|12 Nº L.1.044 v.31|12|62
e.2|1 Nº L.1.044 v.3|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

C. Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 196|62.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1962, a las 10 horas.

Por: Repuestos para motor Worting ton y National.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 100.

e.6|12 Nº L.807 v.7|12|62
e.10|12 Nº L.807 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.807 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 195|62.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1962 a las 10 horas.

Por: Motores, interruptores, equipo electrobomba, equipo motogenerador, polipasto eléctrico.

Consul y retiro de pliegos en Fabrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliegos m$n. 100.

e.6|12 Nº L. 808 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 808 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 808 v.19|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 194|62.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1962 a las 10 horas.

Por: Repuesto grúa.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.6|12 Nº L. 809 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 809 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 809 v.19|12|62

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública 5 febrero 1963 a 11 hs. ejecución obra "Construcción Taller Central Aeronaval" Base Aeronaval Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 206.238.975, m|n. Garantía licitación $ 2.052.238,75 m|n. Costo del legajo $ 3.000.

Consulta pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero 351, Capital.

e.4|12 Nº L. 767 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 767 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 767 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 767 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 767 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L. 767 v.3|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL "SAN JOSE" Junín (Bs. As.)

Expediente Nº 43.849

Llámase a licitación pública número 1/62-63, para el día 31 del mes de Diciembre de 1962, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "San José" de Junín, (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "San José" —Oficina de Compras— Cte. Escribano 226, Junín, (Bs. As.) debiendo dirigirse para pliego e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leña de quebracho colorado para cocina y caldera y alcohol para calentadores y estufas.

Junín, (Bs. As.), 17 de diciembre de 1962. — Director Hospital "San José", Junín, Bs. As.).

e.17|12-Nº L-1.045-v.19|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 0-236|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 28 de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Ampollas de Vidrio Neutro. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|12. Nº L. 1013 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 1013 v.18|12|62

Departamento Contrataciones

Contrataciones Centralizadas

Expediente Nº 50.023|62

Llámase a Licitación Pública Nº 47|63, para el día 21 del mes de diciembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Tesorería General (D.G.A.) y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: a contratación de un seguro sobre los valores en tránsito y permanentes propiedad del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.14|12 Nº L. 1012 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 1012 v.18|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"

Expediente Nº 06244|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36|63, para el día 21 de diciembre de 1962, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de botellas para conexiones: cable armado para instalación subterránea de distintas medidas; interceptores con perno; llaves monofásicas y trifásicas; terminales de bronce, para cable de distintas medidas; etc.; destinados para realizar la instalación de corriente alternada en esta Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962.

e.14|12. Nº L. 1014 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 1014 v.18|12|62

Expediente Nº 51.192|62

Llámase a Licitación Pública Nº 46|63, para el día 21 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.14|12. Nº L. 1015 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 1015 v.18|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 707.391

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de diciembre de 1962 a las 13 hs. para la provisión de impresos; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.17|12-Nº L-1.046-v.19|12|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 744.022

LICITACION PUBLICA Nº 11|63

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos formularios continuos, fichas I.B.M. y papel plegado.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, en día 14 de enero de 1963 a las 17 hs.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento Contabilización, sito en Paseo Colón Nº 239, 6º piso (Sr. José M. Lafuente), Cap. Federal, cualquier día hábil de la administración Pública Nacional, dentro del horario Oficial. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962.

e. 13|12 — Nº L. 985 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 985 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 985 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 985 — v. 27|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 5|63 para el día 27 de diciembre de 1962, a las 16.30 horas, para la reparación total de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas marca Otis, instalados en el edificio sede de este Organismo, sito en la calle Rivadavia Nº 1745|57, Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en el 6º piso del edificio citado precedentemente, donde pueden concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Expediente Nº 215.651|62. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1962. — Jefe del Departamento de Administración.

e.6|12 Nº L. 811 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 811 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 811 v.19|12|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 239.62, hasta el día 11 de enero de 1963 a las 16 horas, para la provisión y montaje de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras y líneas de alimentación, en las unidades IV, VI y VII del puerto de Rosario (Prov. de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana Rosario). Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 27.556.500 m|n. Importe de la garantía $ 275.565 m|n.

e.12|12 Nº L. 951 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 951 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 951 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 951 v.26|12|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

División Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 12-DJ., hasta el día 27 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para la venta de carpintería metálica (puertas, ventanas etc.), así como de elementos y materiales diversos para instalaciones sanitarias en general.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano Nº 592, San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en la calle Independencia 951, San Salvador de Jujuy.

Depósitos de garantía de oferta 1% de su importe. Los pliegos sin cargo pueden retirarse en cualquiera de las direcciones indicadas.

e.17|12-Nº L-1.050-v.19|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.264, para la adquisición de chapas de acero $ 700.000. Presentación propuestas: 26 de diciembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|12-Nº L-1.048-v.19|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.265, para la adquisición de faroles, cocina económica y estufa a leña, $ 120.000. Presentación propuestas: 2 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|12-Nº L-1.049-v.19|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 3, tr.: Avenida General Paz - San Justo, Sec. km. 71,5 - km. 13.7. — $ 12.036.955. Presentación propuesta: 4 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12 Nº L. 952 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 952 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 952 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 952 v.28|12|62
e.2|1 Nº L. 952 v.4|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.263, para la adquisición de repuestos para terminadora Barber Greene 879A y Planta Barber Greene 848, $ 350.000.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|12. Nº L. 1016 v.14|12|62
e.17|12. Nº L. 1016 v.18|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes. Expediente: 17.266|1962. — 10|1|1963 a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|12 Nº L. 956 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 956 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 956 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 956 v.26|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción obras refuerzo provisión red de provisión de agua ciudad de Mar del Plata. Expediente: 26247|1962. 7|1|1963 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 801.000 m|n.

e. 5|12 Nº L. 722 v. 7|12 62
e. 10|12 Nº L. 790 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 790 v. 21 12 62
e. 24|12 Nº L. 790 v. 26|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Acido sulfúrico. Expediente: 31856|1962. — 9|1|1963 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|12 Nº L. 957 v.14|12 62
e.17|12 Nº L. 957 v.21|12 62
e.24|12 Nº L. 957 v.24|12 62
e.26|12 Nº L. 957 v.26|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. Plantel y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.635 hasta el día 9 de enero de 1963 a las 15 horas, para la venta de 2 cepilladoras para metales, de gran capacidad, sin uso, marca "Berthiez", accionadas por motores eléctricos; ubicadas: Una en el Departamento Paraná Inferior, sito en Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario y la otra en el Almacén Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, Capital Federal; y una Grúa Pórtico "American Hoist" usada, ubicada: en los talleres del Dpto. Estudios y Dragados del Río de la Plata, sitos en la Isla Demarchi, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Gral. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego: m$n. 100.00 m/n.

e.17|12-Nº L-1.047-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.047-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.047-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.047-v.31|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3658 hasta el día 7 de enero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de Electrodos metálicos, revestidos, desnudos y otros, para soldadura eléctrica (18.300 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego $ 100.— m|n.

e. 18|12 — Nº L. 986 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 986 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 986 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 986 — v. 27|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Inspección General de Planteles y Materiales

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.651 para el día 27 de diciembre de 1962 a las 11 horas, para la provisión de 10 equipos transmisores, receptores radiotelefónicos y radiotelegráficos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal. — Pliego $ 100.— m|n

e. 5|12 Nº L. 788 v. 7|12 62
e. 10|12 Nº L. 788 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 788 v. 18|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.647 hasta el día 28 de diciembre de 1962 a las 15 horas, para el Carenado y Reparación general de la Draga 255-C.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal, al precio de $ 2.200, m|n.

Presupuesto Oficial: $ 15.000.000.00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 150.000.00 m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.29|11 Nº L-671 v.30|11|62
e.3|12 Nº L-671 v.7 12|62
e.10|12 Nº L-671 v.14|12|62
e.17|12 Nº L-671 v.19|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 10 de enero de 1963 a las 16 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3.622 programada para el estudio y experimentación

en modelo físico en escala reducida del Puerto de Quequén, Provincia de Buenos Aires, Argentina, teniendo en cuenta los siguientes puntos de vista:

a) Evolución de los rellenos en el litoral marítimo y propagación de olas en el interior del puerto;

b) Corrientes y régimen de rellenos dentro del puerto para las obras existentes y para las complementarias con el fin de mejorar sus condiciones de explotación, disminuyendo o anulando los atarquinamientos que se producen en la boca y en el interior;

c) Estabilización de las playas vecinas en lo que se refiere a la acción eólica

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal, República Argentina, y ante el Agregado Comercial en las Embajadas Argentinas en Gran Bretaña, EE. UU. de Norte América, Francia, Holanda, Alemania Occidental, España, Dinamarca, Noruega, Italia y Japón al precio de $ 5.000 m$n o su equivalente en la moneda del país respectivo

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca, en Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º. Buenos Aires, Argentina

Presupuesto oficial $ 30.000.000 m$n.
Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 200.000 m$n
Valor del pliego: $ 5.000 m$n.
e. 4|12 Nº L. 769 v. 7|12|62
e. 10|12 Nº L. 769 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 769 v. 21|12|62
e. 24|12 Nº L. 769 v. 24|12|62

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 10-P'63

Nº 10-P 63, 7|1|63 a las 8.30 hs. Por la provisión de bloque terminal, jack de embutir y llaves de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17.12 — Nº L. 1057 — v. 21|12|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 9-P'63

Nº 9-P|63, 14|1|63 a las 8.30 hs. Por la provisión de grapas, ligaduras y soldadura de plomo y plomo puro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17|12 — Nº L. 1058 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1058 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 1058 — v. 28|12|62
e. 31|12 — Nº L. 1058 — v. 31|12|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 8-P 63

Nº 8-P|63, 8-1-63, a las 8.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital, en el horario de 7.30 a 13.30.
e. 12|12 Nº L. 965 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 965 v. 21|12|62
e. 24|12 Nº L. 965 v. 24|12|62
e. 26|12 Nº L. 965 v. 26|12|62

Licitación Pública Nº 3|1963

Llámase a licitación pública para contratar los "Trabajos de reparación del edificio que ocupa la oficina San Roque (Provincia de Corrientes).

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18, cabecera del Distrito 13º (Corrientes) y oficina San Roque (Provincia de Corrientes).

Presupuesto oficial: m$n. 500.000. Garantía: m$n. 2.000

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e. 12|12-Nº L. 961-v. 14|12|62
e. 17|12-Nº L. 961-v. 18|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
Locaciones y Transportes
Expte. 57132 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1962, a las 11 horas en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Valchera" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Agustín Angel Borzino, Director General de Abastecimiento.
e. 17|12 — Nº L. 1056 — v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 26.406 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1962, a las 11 horas en el Distrito 1º, Rosario, provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Labordeboy", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e. 17|12-Nº L-1.051-v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 50.560 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1962, a las 10. hs. en el Distrito 13º, Corrientes, para contratar el servicio de transportes de correspondencia entre Saladas y Concepción (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Saladas, Concepción, Distrito 13º Corrientes o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín A. Borzino, Director de Abastecimiento.
e. 17|12-Nº L-1.052-v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 55.127 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1962 a las 11 horas en el Distrito 8º —Mendoza—, provincia de Mendoza, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Paz", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Agustín Angel Borzino, Director de Abastecimiento.
e. 17|12-Nº L-1.053-v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 55.866 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1962 a las 10 hs. en el Distrito 15º Concordia, para contratar el servicio de transporte de correspondencia en tre Villaguay y Lucas del Sud (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Villaguay, Lucas Sud, Distrito 15º Concordia o en la Dirección General de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín A. Borzino, Director de Abastecimiento.
e. 17 12-Nº L-1.054-v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 52.892 SC|62

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1962 a las 10 hs. en el Distrito 16º San Miguel de Tucumán, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Distrito 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de San Miguel de Tucumán Distrito 16º, Cafayate (Dto. 13º) o en la Dirección de Abastecimiento (LT). Correo Central Buenos Aires. — Agustín A. Borzino. — Director de Abastecimiento.
e. 17|12-Nº L-1.055-v. 19|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 2|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas"

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de enero de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e. 10|12 Nº L. 894 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 894 v. 21|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 131|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Lápices negros y pasta para pegar".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de diciembre de 1962, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e. 14|12. Nº L. 1017 v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 1017 v. 18|12|62

LICITACION PUBLICA Nº 129|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Baterías de Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de diciembre de 1962, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e. 14|12. Nº L. 1018 v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 1018 v. 18|12|62

LICITACION PUBLICA Nº 130|962

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de diciembre de 1962, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e. 14|12. Nº L. 1019 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 1019 v. 18|12|62

Expte. 45.343 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1962 a las 11 horas en el Distrito 19º, Catamarca, Provincia de Catamarca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Bañado de Ovanta", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Dirección de Abastecimiento.
e. 14|12. Nº L. 1020 v. 14|12|62
e. 17|12. Nº L. 1020 v. 18|12|62

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Venta de 67 embarcaciones en desuso, sin base. Licitación Pública Nº 105'62 Apertura: 10|1'63, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 3.500. Informe y pliegos: Of. de Compras, Corrientes 389, 2º P. de 12 a 16 hs. T. E. 31-9086. — El Administrador General.
e. 11|12-Nº L-922-v. 14|12|62
e. 17|12-Nº L-922-v. 20|12|62

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 505 62

Por la provisión de piezas de jamón crudo y cocido. Apertura: 3 de enero de 1963 a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo, en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
e. 17|12-Nº L. 1.062-v. 21|12|62
e. 24|12-Nº L. 1.062-v. 24|12|62
e. 26|12-Nº L. 1.062-v. 28|12|62
e. 31|12-Nº L. 1.062-v. 31|12|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
VENTA DE MATERIALES

Elásticos espirales y en planchuelas, de acero (enteros y en pedazos). Lic. Púb. 78-V. Apertura: 27|12|62. Hora: 11.00.

Equipos soldaduras eléctricas; motores eléctricos, varias marcas. Lic. Púb. 76-V. Apertura: 28|12|62. Hora: 9.30.

Ejes con ruedas, llantas, ruedas y centros ruedas. Lic. Púb. 77-V. Apertura 28|12|62. Hora 11.30.

Rulemanes a bolillas varios tipos y medidas. Lic. Priv. 80-V. Apertura 4|1|63. Hora: 9.30.

Pliegos e informes en Depto. Suministros. Est. Fco. Lac., 5to. piso, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e. 17|12-Nº L. 1.059-v. 21|12|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|62, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 9 de enero de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de 8.000 Tn. de piedra partida granítica, granulometría de 3 a 7 cms. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e. 11|12-Nº L-921-v. 14|12|62
e. 17|12-Nº L-921-v. 21|12|62
e. 24|12-Nº L-921-v. 24|12|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|62, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de enero de 1963 a las 15 horas, para la adquisición de formularios. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.
e. 17|12-Nº L. 1.061-v. 19|12|62

Transportes de Buenos Aires
(En Liquidación)

Licitación pública Nº 10.990|62. — Fecha de apertura 3-1-63, a las 10 hs. — bCaja portafusiles de patín de colector de coche subte. — (Valor pliego $ 10).
e. 12|12 Nº L. 968 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 968 v. 18|12|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 93|: Provisión de leña. — Apertura 11 hs. del 7.1|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 (ex.Maipú), esq. Av. Libert. San Martín, planta baja, Capital Federal.
e. 11|12 Nº L. 919 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 919 v. 21|12|62
e. 24|12 Nº L. 919 v. 24|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Clavos de vía. — Expte.: M. 62|126. — Apertura 28-12-62, 14 horas. — Precio del pliego $ 50 m$n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e. 12|12 Nº L. 966 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 966 v. 21|12|62
e. 24|12 Nº L. 966 v. 24|12|62
e. 26|12 Nº L. 966 v. 26|12|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº T.G. 2|1962, para el día 20|12|1962, a las 14 horas, para la adjudicación de los trabajos de lavado, limpieza y desinfección de coches y furgones de trenes de pasajeros en la estación Caballito.

Informes y retiro de pliegos: Bartolomé Mitre 2815, 1er. piso, Oficina Nº 121, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 11 a 18 horas.
e. 12|12 Nº L. 967 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 967 v. 18|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Expte. M.62|127

Llama a Licitación Pública para la: "Fabricación de Agujas, contra agujas y baquetas para cambios". Apertura: 27|12|62, 16 horas.

Precio del pliego $ 50.— de los dibujos $ 10 cada uno (dib. 4). — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e. 17|12-Nº L. L.060-v. 21|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de acero para rieles.

Expte.: M.62|128, apertura 26|12|62, 14 horas.

Pliego y especificación $ 50, dibujos $ 10 cada uno.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e. 13|12 — Nº L. 990 — v. 14|12|62
e. 17.12 — Nº L. 990 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 990 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 990 — v. 27|12|62

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para contratar el acarreo de combustible pesado desde la Planta de Y.P.F. en Mar del Plata hasta Hoteles de la Unidad Turística de Chapadmalal.

Fecha de apertura: 26 diciembre 1962 (10 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.
e. 14|12 Nº L. 1.021 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 1.021 v. 18|12|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 26|1963, para el día 21 de diciembre del corriente año a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, etc., con destino a las necesidades de Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e. 14|12 Nº L. 1.022 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 1.022 v. 18|12|62